

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

PUEBLA, PUEBLA; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. - - - - -

VISTO.-Para resolver en definitiva las actuaciones que
forman al expediente principal al rubro citado, instruido
en contra del establecimiento denominado Centro de
Almacenamiento y Transformación de Materias Primas
Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ”
[REDACTED]” a través de su propietario y/o representante
legal el C. [REDACTED] A, abierto con
motivo de la orden de inspección, número
PFPA/27.3/2C.27.2/2350/18 de fecha 13 de agosto de dos
mil dieciocho.- - - - -

- R E S U L T A N D O -

Que, con fechas 14 y 15 de agosto de 2018, el personal
Federal actuante acreditado con credenciales números 014,
020 y 022, expedidas y signadas por el Delegado de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el
Estado de Puebla; y dando cumplimiento a la comisión
conferida, se procedió a redactar el acta de inspección
número PFPA/27.3/2C.27.2/0133/18, requiriendo en el
momento de la diligencia, la comparecencia del
propietario y/o representante legal de la negociación
visitada compareciendo en el acto de la Diligencia el C.
[REDACTED], persona que se ostentó como
encargado de la negociación visitada; identificándose
con credencial de elector número IDMEX [REDACTED] Y CURP
[REDACTED], quedando como sus testigos del acto
los CC. [REDACTED]
[REDACTED], a efecto de que se encontraran presentes en el
momento y terminación de la diligencia que se llevó
acabo; cuyos datos de identificación quedaron asentados
en el acta de inspección, dando fe con su presencia y
firma de los hechos u omisiones que se observaron

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

durante el desarrollo de la visita, mismos que se reproducen en el considerando segundo de la presente resolución.- - - - -

2.- Que, derivado del Acta de Inspección se emite en contra del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; acuerdo de emplazamiento con fecha 20 de marzo de 2020; mismo que le fue notificado el 30 de septiembre de 2020, quedando enterado del término de quince días hábiles para presentar pruebas a efecto de acreditar sus excepciones, a fin de desvirtuar las imputaciones vertidas por esta Autoridad, con relación al Acta de Inspección número **PFPA/27.3/2C.27.2/0133/18** de fechas **14 y 15 de agosto de 2018**.- - - - -

3.- Que, en fecha 22 de agosto de 2018 el “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED], presentó escrito compuesto de tres fojas útiles en un solo lado y un anexo, que le fueron señalados en el sello de acuse de recibido; que con fecha 20 de octubre de 2020 de nueva cuenta es presentado escrito compuesto de quince fojas útiles en una sólo lado y dos anexos descritos en el sello de acuse de recibido; por lo que una vez procesados los términos probatorios se ordenó la apertura de alegatos correspondientes a fin de que el emplazado aportara los mismos al procedimiento; actuaciones que glosan al procedimiento que de ser procedentes habrán de analizarse en el considerando tercero de la presente Resolución así como todo lo que obre, y conste dentro del expediente que hoy se resuelve.- - - - -

POR LO EXPUESTO, ESTA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA

Autoriza FMC/ Revisión jurídica MEPC/ Proyecto GRC Hoja 2 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROCEDE A PRONUNCIAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y:--

- - - - - C O N S I D E R A N D O - - - - -

I.-QUE ESTA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON FUNDAMENTO EN EL CONTENIDO JURÍDICO DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO QUINTO, 14, 16, 17, 25, 27, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;1, 3 FRACCIÓN II, XVII, 4, 7, FRACCIÓNES VI, VII, XXII, XXXIX, LII, 16 FRACCIÓNES I, II, XXIII, XXVIII, 29, 30 FRACCIÓNES I, VIII, IX, 31, 33 FRACCIÓNES V, XII, 34 FRACCIÓN X, 35 FRACCIÓN I, 51 FRACCIÓN X, 55 FRACCIÓNES V, X, 116, 163 FRACCIÓNES XII, XIII, XXIII, XXV, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE VIGENTE AL MOMENTO DE LOS ACTOS DE INSPECCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA PUBLICACION DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 05 DE JUNIO DE 2018); 1 FRACCIÓNES I, II, III, V, VI, X, 3 FRACCIÓN IX, 4, 5 FRACCIÓNES II, III, V, XI, XIX Y XXI, 6, 15 FRACCIÓNES III, IV, V, VI, XI, 160 AL 169, 170 FRACCIÓNES I, II, 171 FRACCIÓNES I, II Y IV, 173 FRACCIÓNES I, II, III, IV, V, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 3, 57 FRACCIÓN I, 62 AL 76, 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO;1, 2, 17, 26, 32 BIS, QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL;1, 3, 17, 93, 94 Fracción I, 97 SEGUNDO PÁRRAFO, 102, 103, 111 FRACCIÓNES VII, 114 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE;ARTÍCULOS1, 2 FRACCIÓN XXXI INCISO "A", 3, 4, 41, 42, 43 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO

Autoriza FMC/ Revisión jurídica MEPC/ Proyectó GRC Hoja 3 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

PARRAFO FRACCIONES I, X, XI, Y XLVI Y ULTIMO PARRAFO FRACCIONES XIX, 45 FRACCIONES I, II, III, V, X, XI, 46 FRACCIÓN XIX, 47 PARRAFO SEGUNDO, TERCERO, 68 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, FRACCIONES VIII, IX, X, XI, XII, XXX, XXXVII, XLIX, 83 Y 84 RELACIONADOS CON EL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; ARTÍCULO ÚNICO, FRACCIÓN I, INCISO G) DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE; ARTÍCULO PRIMERO INCISOS B) Y E) NUMERAL 20 Y SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE FEBRERO DE 2013, QUE EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EN SU PARTE CONDUCENTE DISPONE: 20.- DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL SON LOS LÍMITES QUE LEGALMENTE TIENE ESTABLECIDOS EL ESTADO DE PUEBLA Y ARTÍCULO SEGUNDO QUE SEÑALA "LAS DELEGACIONES EJERCERÁN SUS ATRIBUCIONES EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO ÚNICO, FRACCIÓN I, NUMERAL 12, INCISO A), DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014.- - - - -

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

II.- Que, del acta de inspección número PFFA/27.3/2C.27.2/0133/18 de fechas 14 y 15 de agosto de 2018; se desprendieron e hicieron constar los siguientes hechos u omisiones que fueron imputados en el acuerdo de emplazamiento, consistentes en: - - - - -

EXPOSICIÓN DE HECHOS: Una vez recibida la orden de inspección por la parte interesada, identificados tanto inspectores como el compareciente y designados los testigos de asistencia, se procede a dar inicio a la visita de inspección en las Instalación del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales maderables denominado "G [REDACTED] [REDACTED]", el cual se encuentra ubicado en [REDACTED], Estado de Puebla y que corresponde al mismo domicilio que se encuentra ubicado en la siguiente coordenadas UTM:

No. vértice	X	Y
1	628170	2190036
2	628097	2190047
3	628117	2189941
4	628200	2189931
5	628224	2189950

Datos obtenidos mediante la utilización de un geoposicionador marca Garmin, eTrex 20x con Datum WGS 84, precisión de + 3 metros.

Precediendo a verificar el objeto de la presente orden de inspección, como se relacionan a continuación:

- 1.- Verificar si el responsable y/o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales cuenta con la autorización para el funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

febrero de 2003 y Artículo 111, primer párrafo, 112 y 113 de su Reglamento, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, por lo que conforme a lo indicado en los artículos 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 fracciones II y IV y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá exhibir al momento de la visita el original de dicha autorización y proporcionar copia simple de la misma.

A lo cual el visitado exhibe el Original del Oficio No. [REDACTED], de fecha [REDACTED], expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Puebla, mediante el cual se autoriza el funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “[REDACTED]”, cuyo titular es [REDACTED], ubicado en [REDACTED], Estado de Puebla, con código de identificación No. T-21-172-GBM-001/13, se anexa copia a la presente.

Asimismo, exhibe en este momento el original del oficio [REDACTED], de fecha 02 de abril de 2013, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Puebla, mediante el cual se inscribe en el [REDACTED], del Registro Forestal Nacional al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “[REDACTED]”, ubicado en [REDACTED], teniendo como actividad el giro de Aserradero y fábrica de embalajes de madera y fábrica de muebles, con código de identificación No. [REDACTED]

2.- De contar con la autorización para el funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, verificar que no se rebase la capacidad de almacenamiento o de transformación autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 6 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y fracción IV del Artículo 113, de su Reglamento, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

Respecto a este punto el visitado presenta la Copia del documento donde solicita la autorización de Funcionamiento de un centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales denominado “██████████”, de fecha 21 de febrero de 2013, suscrito por el C. ██████████, con sello de acuse de recibido por la SEMARNAT de fecha 22 de febrero de 2013, donde:

Giros, Capacidad de almacenamiento y transformación, capacidad instalada y real de transformación, días que se trabajaran al año y turnos, otros.

GIROS	CAPACIDAD ALMACEN. M3/TON	CAPACIDAD DE TRANSFORM. M3/TON TURNO 8 HRS		DÍAS TRABAJADOS AL AÑO	TURNOS TRABAJADOS AL DÍA
		INSTALADA	REAL		
Aserradero	750.0	9.708	2.607	140	1
Fábrica de tarimas que recibe madera en rollo	187.5	2.427	0.650		
Fábrica de cajas de empaque	187.5	2.427	0.650		
Fábrica de embalajes de madera	187.5	2.427	0.650		
Fábrica de muebles	187.5	2.427	0.650		
GIROS	PRODUCTOS A ELABORAR	MATERIA PRIMA FORESTAL		ESPECIES FORESTALES ALMACENAR Y TRASFORMAR	
Aserradero	Madera con escuadría	Madera en rollo		Pinusspp	
Fábrica de tarimas que recibe madera en rollo	Tarimas				
Fábrica de cajas de empaque	Cajas para empaque				
Fábrica de embalajes de madera	Embalajes				
Fábrica de muebles	Muebles				

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

De igual manera el visitado exhibe original del oficio [REDACTED], de fecha 21 de marzo de 2013, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Puebla, mediante el cual se autoriza el funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “[REDACTED]”, con código de identificación No. [REDACTED], se desprende que cuenta con:

Giro:	Capacidad Instalada	Capacidad de Transformación (en su caso):
Aserradero	9.70 metros cúbicos	2.60 metros cúbicos
Fábrica de muebles	2.40 metros cúbicos	0.65 metros cúbicos
Fábrica de Embalajes de Madera	7.20 metros cúbicos	1.95 metros cúbicos

Y de la superficie que mostró el inspeccionado y que ocupa las instalaciones de la negociación inspeccionada, se desprende que se cuenta con una superficie de 9543 metros cuadrados. Durante la visita de inspección, se observa en existencia las siguientes materias primas forestales, productos o subproductos forestales maderables:

Por lo que en el cuadro siguiente se muestra el resumen las existencias inventariadas en la negociación inspeccionada:

Sin que se rebase la capacidad de almacenamiento o de transformación autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales delegación en el Estado de Puebla.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Madera en rollo del género <i>Pinus</i> (Pino) de 2.20 metros de largo	36	5.201
Madera en rollo del género <i>Pinus</i> (Pino) de cortas dimensiones	2 apilamientos	23.762
Tarimas armadas de madera aserrada del género <i>Pinus</i> (Pino)	128	4.096
Cajas tuneras armadas de madera aserrada del género <i>Pinus</i> (Pino)	977	2.903
Cajas para manzana armadas de madera aserrada del género <i>Pinus</i> (Pino)	624	2.190
Madera aserrada en mal estado de diferentes dimensiones del género <i>Pinus</i> (Pino)	Varias	8.000
Madera aserrada de diferentes dimensiones del género <i>Pinus</i> (Pino)	11259	54.994

f
uentes de abastecimiento de las materias primas forestales que se encuentran almacenadas en el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, provengan de un aprovechamiento sustentable de acuerdo a los contratos o cartas de abastecimiento que fueron presentados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para obtener su autorización de funcionamiento; con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y fracción VII del Artículo 111, de su Reglamento, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

Presentando en este momento el inspeccionado lo siguiente:

Contrato de compra-venta de fecha 19 de febrero de 2013, llevado a cabo entre el C. Juventino Carmona Moreno, Propietario del Predio denominado “Cerrito Redondo” ubicado en

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 9 de 116

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

el Municipio de Tetela de Ocampo y el C. Gelacio Barrientos Munguía, Propietario del Centro de Almacenamiento y Transformación, donde en la CLAUSULA PRIMERA, de dicho contrato de compra-venta, el vendedor decide venderle al comprador 279 m³r de Pino, con cargo a la anualidad 5 (2013). Respecto a este contrato el visitado exhibe la copia del Oficio No. DFP/1470, de fecha 06 de mayo de 2011, donde se autoriza la modificación al programa de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo para el Predio denominado "Cerrito Redondo", a nombre del C. Juventino [REDACTED]. Asimismo, el visitado exhibe el Oficio No. DFP/0403/13 de fecha 14 de febrero de 2013, donde se le otorgan remisiones forestales respecto al predio denominado "Cerrito Redondo", con código de identificación S21172CER001 a nombre del C. [REDACTED]. (se anexan copias del contrato compra-venta y del oficio DFP/1470). Sin embargo, el visitado manifiesta que ya no se ha llevado a cabo el abastecimiento de la materia prima forestal maderable de este predio., se anexan copias simples.

Contrato de compra-venta de fecha 19 de febrero de 2013, llevado a cabo entre el C. [REDACTED], Propietario del Predio denominado "[REDACTED]" ubicado en el Municipio de [REDACTED] y el C. [REDACTED], Propietario del Centro de Almacenamiento y Transformación, donde en la CLAUSULA PRIMERA, de dicho contrato de compra-venta, el vendedor decide venderle al comprador 450 m³r de Pino, con cargo a la anualidad 10 (2013-2014). Respecto a este contrato no se exhibe el Oficio del Aprovechamiento de recursos forestales maderables para Predio denominado "Conjunto Predial [REDACTED]", sin embargo a la presente fecha, el visitado manifiesta que ya no se ha llevado a cabo el abastecimiento de la materia prima forestal maderable de este predio. (Se anexa copia).

A decir del visitado, la madera con la cual se ha abastecido al Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, denominado "[REDACTED]", proviene de los siguientes predios:

Predio denominado "[REDACTED]", ubicado en el municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, propiedad del C. [REDACTED], exhibiendo para ello el Oficio No. DFP/0395/12, de fecha 07 de febrero de 2012, (Se anexa copia).

Predio denominado "[REDACTED]", ubicado en el municipio de [REDACTED], Puebla, propiedad del C. [REDACTED], exhibiendo para ello el Oficio No. [REDACTED].

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 10 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

[REDACTED], de fecha 19 de mayo de 2016, (Se anexa copia).

Predio denominado “[REDACTED]”, ubicado en el municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, propiedad del C. [REDACTED], exhibiendo para ello los Oficios de validación de documentación [REDACTED], de fecha 30 de junio de 2014, y No. [REDACTED], de fecha 06 de julio de 2016, (Se anexa copia).

Predio denominado “[REDACTED]”, ubicado en el municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, propiedad del C. [REDACTED], exhibiendo para ello el Oficio No. [REDACTED], de fecha 21 de julio de 2017, y el Oficio de validación de documentación No. [REDACTED], de fecha 17 de agosto de 2017, (Se anexa copia).

Predio denominado “[REDACTED]”, ubicado en el municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, propiedad del C. [REDACTED], exhibiendo para ello el Oficio No. [REDACTED], de fecha 10 de septiembre de 2015, y el Oficio de validación de documentación [REDACTED], de fecha 03 de noviembre de 2015, (Se anexa copia).

Predio denominado “[REDACTED]”, ubicado en el municipio de [REDACTED], Puebla, propiedad del C. [REDACTED], exhibiendo para ello el Oficio de validación de documentación No. [REDACTED], de fecha 17 de julio de 2014, (Se anexa copia).

Predio denominado “[REDACTED]”, ubicado en el municipio de [REDACTED], Puebla, propiedad del C. [REDACTED], exhibiendo para ello el Oficio de validación de documentación [REDACTED], de fecha 02 de julio de 2013, (Se anexa copia).

Predio denominado “[REDACTED]”, ubicado en el municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, propiedad del C. [REDACTED], exhibiendo para ello el Oficio de validación de documentación No. [REDACTED], de fecha 04 de febrero de 2016, (Se anexa copia).

4.- Verificar si la maquinaria del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, relacionada con el proceso de transformación de materias primas

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 11 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

forestales maderables, es acorde a lo presentado en la solicitud ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para obtener la autorización de funcionamiento del centro, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y fracción VI del Artículo 111, de su Reglamento, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

Respecto a este punto el inspeccionado exhibe copia del formato [REDACTED], donde solicita la autorización de funcionamiento de un centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, denominado [REDACTED]”, de fecha 21 de febrero de 2013, suscrito por el C. [REDACTED], con sello de acuse de recibido por la SEMARNAT de fecha 22 de febrero de 2013. Documento al cual se anexa el Croquis de localización del Centro de Almacenamiento con las coordenadas de referencia (UTM) y se anexa la relación de la maquinaria donde se dio de alta ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales., la cual corresponde a:

- 1.-Una Torre de aserrío, hechiza, con 2 volantes de 1.05 metros de diámetro cada uno, con cierra cinta de 4 pulgadas de ancho, con motor eléctrico de 10 Hp, marca siemens;
- 2.- Un Carro de empujón, con dos escuadras, de 1.80 metros de largo por 0.75 metros de ancho;
- 3.- Tres Ojeadoras, cada una con dos volantes de 0.84 metros de diámetro, tres sierras cintas de 2 ½ pulgadas de ancho y tres motores eléctricos de 10 Hp, marca siemens;
- 4.- Un 1 Péndulo, con sierra circular de 20 pulgadas de diámetro, con motor eléctrico de 5 Hp, maraca siemens.

En este mismo acto, se realiza la descripción de la maquinaria y equipo, instalada y relacionada con el proceso de transformación de materias primas forestales maderables del Centro de Almacenamiento y Transformación, que se inspecciona, siendo la siguiente:

MAQUINARIA Y EQUIPO, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO.

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 12 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

1.1 Torre principal de aserrío, color verde, hechiza, con 2 volantes de 1.04 metros de diámetro cada uno, con cierra cinta de 4 pulgadas, accionada con motor eléctrico color gris, trifásico, marca siemens.

2.1 carro de empujón, color verde, hechizo, de 84 cm de ancho por 1.42 m de largo, con dos escuadras, el cual se desliza sobre un par de vías ancladas sobre concreto hidráulico

3.1 péndulo o cabeceadora, montada en una estructura metálica con disco de 20 cm de diámetro, accionado por motor eléctrico trifásico, color gris, marca siemens, sin número de serie y Hp visibles y como accesorio a este se encuentra una sección de 19 rodillos color verde, de 9.40 metros de longitud por 50 cm de ancho.

4.1 Tabletera u Ojeadora color verde, hechizo, con 2 volantes de 1.03 metros de diámetro cada uno, con sierra cinta de 3" el cual es accionado con motor eléctrico, trifásico, marca siemens.

5.1 Tabletera u Ojeadora color verde, hechizo, con 2 volantes de 82 cm de diámetro cada uno, con sierra cinta de 2.5" el cual es accionado con motor eléctrico color azul, trifásico, marca siemens

6.1 cepillo para madera, color azul, de 14" de entrada, maracverasteguis.a, con número de serie 5574 accionado con motor eléctrico trifásico, color anaranjado, marca FAIRBANKS-MORSE, serie No. H-83, Sin Hp visible.

7.1 Tabletera u Ojeadora color verde, hechizo, con 2 volantes de 82 cm de diámetro cada uno, con sierra cinta de 2.5" el cual es accionado con motor eléctrico color azul, trifásico, marca weg.

Sin embargo, derivado de la documentación entregada respecto a la maquinaria del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales que se inspecciona, el cual fue presentado en la solicitud ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se observa que, respecto al Cepillo para madera, color azul, de 14" de entrada, maracverasteguis.a, con número de serie 5574 accionado con motor eléctrico trifásico, color anaranjado, marca FAIRBANKS-MORSE, serie No. H-83, Sin Hp visible, este no se encuentra relacionado o en su defecto no se presenta ningún aviso de modificación presentado ante la SEMARNAT, donde se incluya o de alta de alta.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

5.- Verificar si el titular de la autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento o de transformación de materias primas forestales o sus responsables, modificó los datos a que se refiere el artículo 113 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y si presentó aviso a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el formato correspondiente, que deberá contener nombre, denominación o razón social, domicilio del titular y, en su caso, datos de inscripción en el Registro, así como los datos que pretenden ser modificados, explicando la causa de su modificación, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, artículo 113 fracciones I, II, III, IV, V y VI, artículo 114 fracciones I, II, III y IV de su Reglamento, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, por lo que conforme a lo indicado en los artículos 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 fracciones II y IV y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá exhibir al momento de la visita el original de dicho aviso a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, debiendo proporcionar copia simple del mismo.

Al momento de la visita, el inspeccionado no presenta ningún escrito u oficio de modificación a lo autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

6.- Verificar si las especies forestales que se almacenan o transforman y los productos que son elaborados en el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, es acorde a lo presentado en la solicitud ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para obtener la autorización de funcionamiento, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y Artículo 111 de su Reglamento, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

De acuerdo a lo observado en el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, se realiza el almacenamiento y la transformación de materias primas forestales maderables del género de *Pinussp*; así como también se realiza la elaboración de cajas de empaque, tarimas y madera con escuadría producto de la transformación que se realiza en dicho aserradero, así mismo de la revisión de la documentación de los sistemas de control consistentes en el libro de registro en entradas y salidas de las materias primas forestales maderables y de la documentación soporte, se desprende que se ha almacenado, transformado y comercializado además del género pino, especies de los géneros siguientes: *Quercus sp* (encino), *Alnussp* (Aile), *Arbutussp* (Madroño), sin que estas se hubieran considerado en la solicitud ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para obtener la autorización de funcionamiento y al Oficio No. [REDACTED], de fecha 21 de marzo de 2013, expedido por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Puebla, mediante el cual se autoriza el funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “[REDACTED]”.

7.- Verificar si el responsable y/o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales cuenta con el libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales, actualizado al día en que se realiza la presente visita de inspección, en forma escrita o digital, el cual deberá contener lo siguiente: I. Nombre del responsable, denominación o razón social y domicilio del centro; II. Datos de inscripción en el Registro; III. Registro de entradas y salidas de las materias primas o de productos maderables, expresado en metros cúbicos. Respecto de productos forestales no maderables, los registros deberán expresarse en metros cúbicos, litros o kilogramos y, en su caso, la equivalencia de materia prima transformada; IV. Balance de existencias; V. Relación de la documentación que ampare la legal procedencia de la materia prima forestal, y VI. Código de identificación, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 15 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Artículo 115 de su Reglamento, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, por lo que conforme a lo indicado en los artículos 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 fracciones II y IV y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá exhibir al momento de la visita el original de dicho libro y proporcionar copia simple del mismo.

Y para lo cual el inspeccionado exhibe el Libro de entradas y salidas de manera digital y escrita, el cual cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con su documentación soporte de entradas y salidas, del periodo comprendido del 01 de Enero de 2017 al 14 de Agosto del año 2018, procediéndose a la revisión del citado libro, corroborando la información asentada durante el periodo citado. (se anexa en archivo digital)

Dentro de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales maderables denominado “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se observan la siguiente materia prima, productos y subproductos que describe a continuación:

INVENTARIO DE LA MADERA EN ROLLO, CON ESCUADRÍA, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES EN EXISTENCIAS.

1.- MADERA EN ROLLO DEL GENERO *Pinussp* (PINO) MEDIDAS COMERCIALES Y CORTAS DIMENSIONES:

a).- Se detectaron un total de 268 piezas de madera en rollo de 2.55 m de largo, correspondientes al género *Pinussp*. (PINO),

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 16 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

cuyos diámetros, longitud y Número de Piezas y Volumen resultante se describen en la siguiente tabla:

Diámetro promedio (m)	Longitud (m)	No. Trozo	Volumen (m ³ r)
0.15	2.55	1	0.04506
0.17	2.55	4	0.23152
0.19	2.55	4	0.28920
0.20	2.55	8	0.64089
0.21	2.55	7	0.61826
0.22	2.55	5	0.48467
0.23	2.55	12	1.27136
0.24	2.55	16	1.84575
0.25	2.55	12	1.50208
0.26	2.55	16	2.16620
0.27	2.55	6	0.87601
0.28	2.55	15	2.35526
0.29	2.55	6	1.01060
0.30	2.55	17	3.06424
0.31	2.55	6	1.15480
0.32	2.55	24	4.92201
0.33	2.55	15	3.27152
0.34	2.55	18	4.16736
0.35	2.55	10	2.45339
0.36	2.55	7	1.81691
0.37	2.55	5	1.37090
0.38	2.55	7	2.02440
0.39	2.55	6	1.82773
0.40	2.55	9	2.88399
0.41	2.55	1	0.33667
0.42	2.55	7	2.47302
0.43	2.55	4	1.48125
0.44	2.55	4	1.55095
0.45	2.55	2	0.81112
0.46	2.55	5	2.11893
0.47	2.55	2	0.88482
0.49	2.55	1	0.48087
0.51	2.55	1	0.52092
0.53	2.55	1	0.56258
0.54	2.55	1	0.58401
0.55	2.55	1	0.60584
0.64	2.55	2	1.64067
	Total	268	56.34573

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

b).- Se detectaron un total de 36 piezas de madera en rollo de 2.20 m de largo, correspondientes al género *Pinus* sp. (PINO), cuyos diámetros, longitud y Número de Piezas y Volumen resultante se describen en la siguiente tabla:

MADERA DE PINO EN ROLLO 2.20 METROS DE LONGITUD

Diámetro promedio (m)	Longitud (m)	No. Trozo	Volumen (m ³ r)
0.14	2.2	1	0.03387
0.17	2.2	1	0.04994
0.18	2.2	1	0.05598
0.20	2.2	2	0.13823
0.21	2.2	2	0.15240
0.22	2.2	2	0.16726
0.23	2.2	2	0.18281
0.24	2.2	1	0.09953
0.25	2.2	2	0.21599
0.26	2.2	1	0.11680
0.27	2.2	6	0.75577
0.30	2.2	4	0.62204
0.33	2.2	4	0.75266
0.35	2.2	3	0.63500
0.37	2.2	1	0.23655
0.38	2.2	1	0.24951
0.42	2.2	1	0.30480
0.50	2.2	1	0.43197
	TOTAL	36	5.20111

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Para determinar el volumen de madera en rollo se utilizó la siguiente fórmula siguiente:

$$V = \Pi d^2 L / 4$$

Dónde:

V = Volumen en metros cúbicos (m³r)

Π = 3.1416

d² = diámetro de la troza elevado al cuadrado

L = Longitud de la troza de madera en rollo en metros (m.)

Número de piezas = Cantidad de piezas de las mismas dimensiones.

APILAMIENTOS DE MADERA DE PINO EN ROLLO, CORTAS DIMENSIONES.

ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	COEF. APILAMIENTO	VOLUMEN (m ³ r)
1.27	17.30	1.5	0.7	23.069
1.27	1.20	0.65	0.7	0.693
Volumen total				23.762

Para calcular el volumen bajo este método se utilizó la siguiente fórmula:

$$V = (A) (L) (H) (\text{COEFICIENTE DE APILAMIENTO})$$

Dónde:

V = Volumen en metros cúbicos (m³)

A = ANCHO DEL APILAMIENTO (m.)

L = LARGO DEL APILAMIENTO (m.)

H = ALTURA DEL APILAMIENTO (m.)

2.- MADERA CON ESCUADRÍA ASERRADA DEL GENERO *Pinussp* (PINO) CON DIVERSAS DIMENSIONES:

A). - Se observan materias primas forestales maderables (madera con escuadría), del género *Pinussp*(pino), las cuales sus largos, anchos, gruesos, número de piezas y volumen se detalla en los siguientes cuadros:

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

CUBICACIÓN DE MADERA CON ESCUADRÍA				
Largo (mts)	Ancho (mts)	Grueso (mts)	No. de Piezas	Volumen (m ³ as)
1.27	0.105	0.02	2019	5.3847
1.27	0.155	0.02	653	2.5709
1.02	0.09	0.02	340	0.6242
1.22	0.09	0.02	1765	3.8759
0.60	0.09	0.02	996	1.0757
1.02	0.09	0.02	807	1.4817
1.02	0.12	0.02	26	0.0636
1.27	0.04	0.04	171	0.3475
1.20	0.04	0.04	221	0.4243
1.22	0.09	0.035	1241	4.7692
1.04	0.075	0.04	691	2.1559
3.60	0.85	0.035	15	1.6065
2.55	0.255	0.035	2	0.0455
3.60	0.105	0.105	20	0.7938
2.55	0.105	0.105	30	0.8434
1.27	0.14	0.15	44	1.1735
1.22	0.10	0.09	71	0.7796
1.22	0.22	0.09	29	0.7005
2.55	0.305	0.0254	231	4.5634
2.55	0.255	0.0254	158	2.6096
2.55	0.205	0.0254	86	1.1419
2.55	0.155	0.0254	71	0.7128
2.55	0.105	0.0254	16	0.1088
2.55	0.305	0.02	120	1.8666
2.55	0.255	0.02	460	5.9823
2.55	0.205	0.02	572	5.9803
2.55	0.155	0.02	321	2.5375
2.55	0.105	0.02	32	0.1714
2.10	0.305	0.0254	7	0.1139
2.10	0.255	0.0254	10	0.1360
2.10	0.205	0.0254	17	0.1859
2.10	0.155	0.0254	11	0.0909
2.10	0.105	0.0254	4	0.0224
2.55	0.305	0.035	2	0.0544
Total:			11259	54.9944

B). - Se observan materias primas forestales maderables (madera con escuadría), del género *Pinus sp* (pino), en malas condiciones las cuales presentan diversas dimensiones en largos, anchos, gruesos, estimándose un volumen de 8.000 metros cúbicos aserrados.

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 20 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Siendo las 19 Diecinueve horas con 00 minutos del día 14 (catorce) del mes de agosto de 2018, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección, toda vez que por propia naturaleza del día, ya empieza a oscurecerse lo que impide la visibilidad para continuar; Para reiniciar la misma diligencia a las 9:00 (nueve) horas con cero minutos del día 15 (quince) del mes de agosto de 2018.-----

-----Firmas-----

Siendo las 09:00 (nueve) horas con cero minutos del día 15 (quince) del mes de agosto de 2018, se reinician los trabajos relacionados con la visita de inspección, misma que fue suspendida a las 19 diecinueve horas con 00 minutos del día 14 (catorce) del mes de agosto de 2018, continuándose con los siguientes resultados:-----

Continuándose con los siguientes trabajos.

3.- PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES ARMADOS CON COMPONENTES DE MADERA ASERRADA DEL GÉNERO *Pinussp* (pino (TARIMAS, CAJAS DE EMPAQUE PARA FRUTA DE DIFERENTES TIPOS:

A). - Asimismo, se observaron un total de **128** tarimas armadas con madera aserrada del género *Pinussp*(pino), y para determinar su volumen, se midieron de una las piezas que la componen, en el cuadro siguiente se detallan los largos, anchos, gruesos, número de piezas y volumen de una tarima:

CUBICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE MADERA CON ESCUADRÍA DE UNA TARIMA				
Largo (mts)	Ancho (mts)	Grueso (mts)	No. de Piezas	Volumen (m ³ as)
1.22	0.09	0.035	3	0.011529
1.02	0.12	0.02	5	0.01224
1.02	0.09	0.02	5	0.00918
		Total:	13	0.032949

Por lo que se tiene que una tarima armada de componentes del género *Pinussp* (pino), cubica un volumen de 0.032 M³ AS, por lo que el total de las 128 tarimas cubican un volumen de 4.096 m³as.

Volumen por tarima	No. Piezas(tarimas)	Volumen (m ³ as)
0.032	128	4.096

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

B). - Asimismo, se observaron un total de **977** cajas para fruta (tunera) armadas con madera aserrada del género *Pinus* (pino), y para determinar su volumen, se midieron de una las piezas que la componen, en el cuadro siguiente se detallan los largos, anchos, gruesos, número de piezas y volumen de una tarima:

CUBICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE MADERA CON ESCUADRÍA DE UNA CAJA (TUNERA)				
Largo (mts)	Ancho (mts)	Grueso (mts)	No. de Piezas	Volumen (m ³ as)
0.42	0.06	0.005	6	0.000756
0.42	0.08	0.005	3	0.000504
0.28	0.06	0.01	6	0.001008
0.22	0.04	0.04	2	0.000704
		Total:	17	0.002972

Por lo que se tiene que una caja armada de componentes del género *Pinus* (pino), cubica un volumen de 0.002972 M³ AS, por lo que el total de las 977 cajas cubican un volumen de 2.093 m³as.

Volumen por tarima	No. Piezas (cajas)	Volumen (m ³ as)
0.002972	977	2.903

C). - Asimismo, se observaron un total de **624** cajas para fruta (manzana) armadas con madera aserrada del género *Pinus* (pino), y para determinar su volumen, se midieron de una las piezas que la componen, en el cuadro siguiente se detallan los largos, anchos, gruesos, número de piezas y volumen de una tarima:

CUBICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE MADERA CON ESCUADRÍA DE UNA CAJA (MANZANA)				
Largo (mts)	Ancho (mts)	Grueso (mts)	No. de Piezas	Volumen (m ³ as)
0.48	0.075	0.007	6	0.001512
0.28	0.075	0.01	4	0.00084
0.28	0.075	0.007	2	0.000294
0.27	0.04	0.04	2	0.000864
		Total:	14	0.00351

Por lo que se tiene que una caja armada de componentes del género *Pinus* (pino), cubica un volumen de 0.00351 M³ AS, por lo que el total de las 624 cajas cubican un volumen de 2.190 m³as.

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 22 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Volumen por tarima	No. Piezas (cajas)	Volumen (m ³ as)
0.00351	624	2.190

Para determinar el volumen de madera con escuadría se utilizó la siguiente fórmula:

$$\text{Vol.} = A \times G \times L \times \text{Número de Piezas}$$

Dónde:

Vol. = Volumen en metros cúbicos (m³)

A = Ancho en metros (m.)

G = Grueso en metros (m.)

L = Longitud en metros (m.)

Número de piezas = Cantidad de piezas de las mismas dimensiones.

Se multiplican entre si las tres dimensiones y por el número de piezas

Por lo que en el cuadro siguiente se muestra el resumen las existencias inventariadas en la negociación inspeccionada:

GÉNERO / PRODUCTO	No. Piezas	Volumen (m ³ as)
Madera en rollo del género Pino (<i>Pinussp</i>) de 2.55 metros de largo	268	56.345
Madera en rollo del género Pino (<i>Pinussp</i>) de 2.20 metros de largo	36	5.201
Madera en rollo del género Pino (<i>Pinussp</i>) de cortas dimensiones	2 apilamientos	23.762
Tarimas armadas de madera aserrada del género Pino (<i>Pinussp</i>)	128	4.096
Cajas tuneras armadas de madera aserrada del género Pino (<i>Pinussp</i>)	977	2.903
Cajas para manzana armadas de madera aserrada del género Pino (<i>Pinussp</i>)	624	2.190
Madera aserrada en mal estado de diferentes dimensiones del género Pino (<i>Pinussp</i>)	Varias	8.000
Madera aserrada de diferentes dimensiones del género Pino (<i>Pinussp</i>)	11259	54.994

Donde de acuerdo al formato SEMARNAT-03-040 de la solicitud de autorización para el funcionamiento del centro de Almacenamiento inspeccionado describe que las materias primas a utilizar y especies forestales que se pretenden almacenar o

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 23 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

transformar y productos que serán elaborados son como a continuación se describe:

Giros, Capacidad de almacenamiento y transformación, capacidad instalada y real de transformación, días que se trabajaran al año y turnos, otros.

GIROS	CAPACIDAD ALMACEN. M3/TON	CAPACIDAD DE TRANSFORM. M3/TON		DÍAS TRABAJADOS AL AÑO	TURNOS TRABAJADOS AL DÍA
		INSTALADA	REAL		
Aserradero	750.0	9.708	2.607	140	1
Fábrica de tarimas que recibe madera en rollo	187.5	2.427	0.650		
Fábrica de cajas de empaque	187.5	2.427	0.650		
Fábrica de embalajes de madera	187.5	2.427	0.650		
Fábrica de muebles	187.5	2.427	0.650		

GIROS	PRODUCTOS A ELABORAR	MATERIA PRIMA FORESTAL	ESPECIES FORESTALES ALMACENAR Y TRANSFORMAR
Aserradero	Madera con escuadría	Madera en rollo	Pinusspp
Fábrica de tarimas que recibe madera en rollo	Tarimas		
Fábrica de cajas de empaque	Cajas para empaque		
Fábrica de embalajes de madera	Embalajes		
Fábrica de muebles	Muebles		

Fotografías donde se aprecian las materias primas forestales maderables, productos y subproductos, maquinaria y equipo cuantificadas y descritas en la presente.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



8.- Verificar si las remisiones forestales y/o reembarques forestales otorgados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cumplen con las medidas de seguridad, y se haya dado cumplimiento al instructivo de llenado, por parte de quien lo expidió, para acreditar la legal procedencia (entradas) de las materias primas, productos y subproductos forestales que ingresan, se encuentran almacenados o fueron transformados en el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y Artículos 97 segundo párrafo y 102 de su Reglamento, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, por lo que conforme a lo indicado en los artículos 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 fracciones II y IV y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá exhibir al momento de la visita el original de las Remisiones forestales y/o Reembarques forestales.

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 25 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Para lo cual presenta la documentación soporte (remisiones forestales y/o reembarques forestales), durante el periodo que se revisa, los cuales se verifican que cumplan con las medidas de seguridad y los puntos establecidos en los instructivos de llenado y expedición, misma que se detallan las observaciones respectivas en la tabla siguiente:

FOLIO AUTORIZADO	REMITENTE	FOLIO PROGRESIVO	FECHA	OBSERVACIONES	MAD. ROLLO, PINO	MAD. ROLLO, ENCINO	MAD. ROLLO, AILE	BRAZUELO PINO	BRAZUELO ENCINO	BRAZUELO AILE	BRAZUELO MADROÑO
39/58		16184807	03/01/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido		11.325					
1/30		16184769	05/01/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	9.217						
2/30		16184770	16/01/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	9.814						
40/58		16184808	26/01/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo		10.760					

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 26 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

				cuenta con sello de recibido						
3/30		1618477 1	07/0 2/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	9.62 5					
41/58		1618480 9	13/0 2/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	10.998					
4/30		1618477 2	22/0 2/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	9.11 8					
42/58		1618481 0	27/0 2/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con	11.152					

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 27 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

				sello de recibido						
5/30		16184773	07/03/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	9.939					
43/58		16184811	14/03/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	10.689					
6/30		16184774	27/03/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	9.325					
1/24		16865201	31/03/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de	11.960					

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 28 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

				recibido						
45/58	[REDACTED]	1618481 3	07/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido		10.784				
46/58	[REDACTED]	1618481 4	08/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido		10.953				
47/58	[REDACTED]	1618481 5	10/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido		10.875				
48/58	[REDACTED]	1618481 6	11/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido		10.124				

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 29 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

59/73	[REDACTED]	1618549 3	12/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o				12.384		
60/73	[REDACTED]	1618549 4	13/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o				12.879		
61/73	[REDACTED]	1618549 5	14/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o				9.857		
62/73	[REDACTED]	1618549 6	17/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o				9.776		

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

63/73		1618549 7	18/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido, no cuenta con fecha de expedición y vencimiento con letra, numerales (58 y 59)				9.246		
2/24		1686520 2	27/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	11.8 16					
7/30		1618477 5	27/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	12.6 22					
8/30		1618477 6	28/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepción	10.6 21					

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 31 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

				ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o, no cuenta con fecha de expedic ión y vencimi ento con letra, numeral es (58 y 59)						
9/30		1618477 7	29/0 4/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.9 58					
10/30		1618477 8	02/0 5/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	10.8 41					
11/30		1618477 9	04/0 5/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con	12.7 54					

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 32 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

				sello de recibido						
12/30		16184780	06/05/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	11.214					
13/30		16184781	08/05/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	12.894					
31/38		16184799	09/05/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido			11.584			
14/30		16184782	09/05/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de	12.322					

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 33 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

				recibido						
32/38		16184800	11/05/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido				10.987		
15/30		16184783	11/05/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	12.438					
33/38		16184801	12/05/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido				11.950		
16/30		16184784	12/05/2017	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	9.795					

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 34 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

				o						
17/30	[REDACTED]	1618478 5	13/0 5/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	9.61 6					
74/74	[REDACTED]	1618550 8	15/0 5/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido					4.344	
75/75	[REDACTED]	1618550 9	15/0 5/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido						0.53 8
3/24	[REDACTED]	1686520 3	26/0 5/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	10.5 81					

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 35 de 116



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

4/24	E	1686520 4	29/0 6/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.6 28					
5/24	E	1686520 5	28/0 7/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	10.7 21					
6/24	E	1686520 6	03/0 8/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.4 20					
30/33	E	1686523 0	10/0 8/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	8.223					



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

31/33	E	1686523 1	16/0 8/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	7.893					
7/24	E	1686520 7	28/0 8/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	11.2 98					
8/24	E	1686520 8	01/0 9/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	10.8 20					
9/24	E	1686520 9	01/0 9/20 17	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	10.1 15					

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

10/24	E	1686521 0	03/0 9/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.3 16					
11/24	E	1686521 1	03/0 9/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	10.2 15					
12/24	E	1686561 2	12/0 9/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.4 26					
36/38	E	1686523 6	13/0 9/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o		10.986				

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

13/24	E	1686521 3	14/0 9/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	13.2 56					
14/24	E	1686521 4	14/0 9/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	13.2 56					
37/38	E	1686523 7	14/0 9/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o		3.023				
1/20	L	1753479 5	28/1 1/20 17	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.2 89					

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

2/20		1753479 6	16/0 2/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.3 16					
3/20		1753479 7	16/0 3/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.1 16					
4/20		1753479 8	14/0 4/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.2 22					
5/20		1753479 9	17/0 4/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	10.9 98					

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

6/20		1753480 0	19/0 4/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.4 16					
7/20		1753480 1	21/0 4/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.1 95					
8/20		1753480 2	24/0 4/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.0 88					
9/20		1753480 3	27/0 4/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.2 04					

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

10/20	[REDACTED]	1753480 4	07/0 5/20 18	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	10.8 72					
11/20	[REDACTED]	1753480 5	08/0 5/20 18	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	11.1 09					
12/20	[REDACTED]	1753480 6	08/0 5/20 18	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	11.1 09					
1/19	[REDACTED]	1802711 2	25/0 5/20 18	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	10.2 16					

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

2/19	F	1802711 3	29/0 5/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	10.6 25					
3/19	F	1802711 4	06/0 6/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.1 25					
4/19	F	1802711 5	14/0 6/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	10.8 92					
5/19	F	1802711 6	18/0 6/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	10.5 32					

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

7/19	F	1802711 8	20/0 6/20 18	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	10.3 88					
9/19	F	1802712 0	25/0 6/20 18	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	10.3 31					
10/19	F	1802712 1	28/0 6/20 18	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	10.7 24					
11/19	F	1802712 2	02/0 7/20 18	No señala la fecha y hora de recepción numeral (56), solo cuenta con sello de recibido	10.4 98					

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

12/19	F	1802712 3	05/0 7/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	10.4 37					
13/19	F	1802712 4	09/0 7/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	10.1 03					
14/19	F	1802712 5	10/0 7/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	10.1 29					
15/19	F	1802712 6	16/0 7/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	10.1 89					

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

16/19	F	1802712 7	19/0 7/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	10.1 84						
170/1 84	F	1805650 4	26/0 7/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	11.2 50						
171/1 84	F	1805650 5	28/0 7/20 18	No señala la fecha y hora de recepci ón numeral (56), solo cuenta con sello de recibid o	9.82 1						
TOTALES					645. 319	113.776	14.009	34.52 1	54 .1 42	4.344	0.53 8

Se anexan copias del total de la documentación que se relaciona anteriormente.

10.- Verificar si los reembarques forestales otorgados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cumplen con las medidas de seguridad, y si se encuentran vigentes, y si cumple con el instructivo de llenado y expedición por parte del responsable y/o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, para acreditar las salida de las materias

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 46 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

primas, productos y subproductos forestales del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y Artículos 102 y 103 de su Reglamento, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, por lo que conforme a lo indicado en los artículos 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 fracciones II y IV y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá exhibir al momento de la visita el original de los Reembarques forestales y proporcionar copia simple de los mismos.

FOLIO DE IMPRENTA	DESTINATARIO Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA	GENERO	PRODUCTO	VOLUMEN (m3)	OBSERVACIONES
16190113	[REDACTED]	04/01/2017	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.304	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190114	[REDACTED]	12/01/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	6.740	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190115	[REDACTED]	04/02/2017	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	5.664	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190116	[REDACTED]	06/02/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.947	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 47 de 116



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190117		08/02/2017	PINO	MADERA ASERRADA	23.926	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190118		10/02/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.105	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190119		10/02/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190120		11/02/2017	PINO	MADERA ASERRADA	23.939	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190121		13/02/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	4.080	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190122		15/02/2017	PINO	MADERA ASERRADA	2.401	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 48 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						saldo al siguiente documento numeral (45)
16190123	[REDACTED]	17/02/2017	PINO	MADERA ASERRADA	11.168	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190124	[REDACTED]	21/02/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.023	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190125	[REDACTED]	25/02/2017	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	4.080	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190126	[REDACTED]	27/02/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.623	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190127	[REDACTED]	02/03/2017	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.304	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190128	[REDACTED]	03/03/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.274	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 49 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						documento numeral (45)
16190129		07/03/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.974	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190130		08/03/2017	PINO	MADERA ASERRADA	2.077	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190131		10/03/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190132		14/03/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.974	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190133		17/03/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	1.180	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190134		21/03/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.827	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 50 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190135		24/03/2017	PINO	TARIMA	6.638	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190136		28/03/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.779	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala código de identificación numeral (31), No señala en RFN numeral (32), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190137		31/03/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.947	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190138		04/04/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.389	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190139		07/04/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.362	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190140		11/04/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.055	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 51 de 116



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190141	[REDACTED]	17/04/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.023	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190142	[REDACTED]	20/04/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.817	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190143	[REDACTED]	22/04/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.779	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190144	[REDACTED]	25/04/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.168	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190145	[REDACTED]	26/04/2017	PINO	MADERA ASERRADA	2.596	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190146	[REDACTED]	29/04/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 52 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190147		02/05/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.649	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190148		05/05/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	4.72	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190149		09/05/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.652	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190150		16/05/2017	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.360	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190151		20/05/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.185	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190152		24/05/2017	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.304	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 53 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190153		30/05/2017	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	4.720	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190154		06/06/2017	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.304	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190155		14/06/2017	PINO	MADERA ASERRADA	23.790	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190156		17/06/2017	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.998	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190157		23/06/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190158		27/06/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 54 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190159	[REDACTED]	28/06/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.779	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala Código de Identificación (31), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190160	[REDACTED]	29/06/2017	PINO	MADERA ASERRADA	3.505	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190161	[REDACTED]	30/06/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.623	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190162	[REDACTED]	03/07/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.649	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190163	[REDACTED]	04/07/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190164	[REDACTED]	05/07/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.296	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 55 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190165		07/07/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.766	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190166		10/07/2018	PINO	TARIMA	3.636	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190167		12/07/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.947	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
16190168		14/07/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539773		18/07/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.169	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539774		29/07/2017	PINO	MADERA ASERRADA	17.522	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 56 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

17539775	[REDACTED]	31/07/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.649	(45) No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539776	[REDACTED]	04/08/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.360	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539777	[REDACTED]	08/08/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.766	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539778	[REDACTED]	10/08/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	1.413	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539779	[REDACTED]	12/08/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539780	[REDACTED]	16/08/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.947	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 57 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

17539781		21/08/2017	ENCINO	MADERA ASERRADA	1.947	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539782		24/08/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539783		28/08/2017	ENCINO	MADERA ASERRADA	2.596	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539784		05/09/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.778	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539785		11/09/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.947	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539786		14/09/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.623	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539787		18/09/2017	PINO	CAJAS DE	2.643	No cuenta con nombre y

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 58 de 116



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

				EMPAQUE		firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539788		25/09/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539789		29/09/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.948	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539790		03/10/2017	PINO	MADERA ASERRADA	2.656	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539791		06/10/2017	PINO	MADERA ASERRADA	3.304	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539792		09/10/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.360	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 59 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

17539793	[REDACTED]	12/10/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539794	[REDACTED]	16/10/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.487	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539795	[REDACTED]	20/10/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539796	[REDACTED]	24/10/2017	PINO	CRUCETAS PARA ARBOL	4.626	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539797	[REDACTED]	27/10/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.304	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539798	[REDACTED]	30/10/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.274	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539799	ANGEL AVILA	06/11/2017	PINO	CRUCETAS	4.626	No cuenta con nombre y

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 60 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

	CHILINO APLICA	NO			PARA ARBOL		firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539800			07/11/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.909	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539801			11/11/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.643	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539802			14/11/2017	PINO	CRUCETAS PARA ARBOL	4.626	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539803			17/11/2017	PINO	MADERA ASERRADA	0.649	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539804			21/11/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.297	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539805			27/11/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.643	No cuenta con nombre y firma de quien recibe,

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 61 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

	NO APLICA					sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539806	[REDACTED]	04/12/2017	PINO	CRUCETAS PARA ARBOL	4.626	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539807	[REDACTED]	11/12/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.360	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539808	[REDACTED]	13/12/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.947	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539809	[REDACTED]	13/12/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539810	[REDACTED]	14/12/2017	PINO	MADERA ASERRADA	2.340	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539811	[REDACTED]	15/12/2017	PINO	CRUCETAS PARA ARBOL	4.626	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 62 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539812		20/12/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.948	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539813		22/12/2017	PINO	MADERA ASERRADA	1.817	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539814		27/12/2017	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.360	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539815		03/01/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539816		05/01/2018	PINO	MADERA ASERRADA	2.596	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539817		10/01/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.948	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 63 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						(56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539818		18/01/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.935	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539819		21/01/2018	PINO	MADERA ASERRADA	24.404	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30).
17539820		25/01/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.36	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539821		29/01/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539822		01/02/2018	PINO	MADERA ASERRADA	2.401	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539823		06/02/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.360	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 64 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						saldo al siguiente documento numeral (45)
17539824		09/02/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	6.045	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539825		13/02/2018	PINO	MADERA ASERRADA	2.569	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539826		19/02/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	4.080	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539827		22/02/2018	PINO	MADERA ASERRADA	3.900	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539828		27/02/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.948	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539829		02/03/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.740	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 65 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						saldo al siguiente documento numeral (45)
17539830	[REDACTED]	06/03/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.649	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539831	[REDACTED]	09/03/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	6.045	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539832	[REDACTED]	13/03/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539833	[REDACTED]	16/03/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.460	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539834	[REDACTED]	19/03/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.360	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539835	[REDACTED]	22/03/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.974	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 66 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						documento numeral (45)
17539836		23/03/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.649	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539837		27/03/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.360	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539838		03/04/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.947	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539839		05/04/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.766	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539840		09/04/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.974	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539841		10/04/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.039	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 67 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						saldo al siguiente documento numeral (45)
17539842		12/04/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539843		13/04/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.36	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539844		14/04/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.974	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539845		16/04/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.660	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539846		17/04/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.354	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539847		18/04/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.779	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 68 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

17539848	[REDACTED]	20/04/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.038	documento numeral (45) No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539849	[REDACTED]	23/04/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.974	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539850	[REDACTED]	25/04/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.178	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539851	[REDACTED]	27/04/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.360	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539852	[REDACTED]	28/04/2018	AILE	CAJAS DE EMPAQUE	2.717	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539853	[REDACTED]	30/04/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.168	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 69 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

17539854	[REDACTED]	02/05/2018	ENCINO	MADERA ASERRADA	12.980	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539855	[REDACTED]	04/05/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.992	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539856	[REDACTED]	07/05/2018	PINO	MADERA ASERRADA	2.925	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539857	[REDACTED]	09/05/2017	ENCINO	MADERA ASERRADA	0.722	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539858	[REDACTED]	12/05/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala el código de identificación (31), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539859	[REDACTED]	15/05/2018	AILE	CAJAS DE EMPAQUE	4.708	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 70 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFFA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						documento numeral (45)
17539860		18/05/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	6.045	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539861		22/05/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.956	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539862		25/05/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.360	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539863		28/05/2018	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	4.708	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539864		30/05/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.560	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539865		04/06/2018	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	6.045	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 71 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica.
Expediente Número PFPA/27.3/2C.27.2/0098-18/172
Número de Control

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539866	[REDACTED]	07/06/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.908	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539867	[REDACTED]	10/06/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.974	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539868	[REDACTED]	13/06/2018	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	4.708	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539869	[REDACTED]	16/06/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.811	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539870	[REDACTED]	20/06/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.040	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539871	[REDACTED]	25/06/2018	ENCINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.360	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 72 de 116

Av. 5 Poniente, Número 1303, 5° Piso, Edificio Papillón, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 2222462804 www.profepa.gob.mx

MULTA POR \$ 65,286.00.00 M/N

CLAUSURA TOTAL TEMPORAL Y ECOMISO DE MADERA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
17539872		29/06/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.649	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
20404220		03/07/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	3.023	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
20404221		07/07/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.948	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
20404222		11/07/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.298	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
20404223		16/07/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.909	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
20404224		18/07/2018	ENCINO	MADERA ASERRADA	20.026	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 73 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

						saldo al siguiente documento numeral (45)
20404225		21/07/2018	AILE	CAJAS DE EMPAQUE	6.210	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
20404226		24/07/2018	PINO	MADERA ASERRADA	0.935	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
20404227		27/07/2018	PINO	CAJAS DE EMPAQUE	2.810	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
20404228		30/07/2018	PINO	MADERA ASERRADA	2.632	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso. No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
20404229		01/08/2018	PINO	MADERA ASERRADA	44.219	No se señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
20404230		07/08/2018	PINO	MADERA ASERRADA	30.214	No se señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)
20404231		11/08/2018	PINO	MADERA ASERRADA	1.364	No se señala el CURP numeral (30), No señala saldo disponible numeral (43) y No se señala saldo al siguiente documento numeral (45)

Se anexan copias del total de la documentación que se relaciona anteriormente.

Así mismo respecto a este punto, el visitado exhibe el Original del Oficio No. DFP/SGPARN/2615/2017, de fecha 27 de junio de

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 74 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

2017, donde se le otorgan reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado [REDACTED], resuelto en el Oficio No. DFP/0986/13, de fecha 21 de marzo de 2013, conforme lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	191	290	17539773	17539872

“La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan será vigencia de un año a partir de la fecha de recepción”

También exhibe el Original del Oficio No. DFP/SGPARN/2633/2018, de fecha 07 de junio de 2018, donde se le otorgan reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado [REDACTED] resuelto en el Oficio No. DFP/0986/13, de fecha 21 de marzo de 2013, conforme lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
60	291	350	20404220	20404279

“La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan será vigencia de un año a partir de la fecha de recepción”

11.- Verificar si los reembarques forestales otorgados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que no fueron utilizados, que se encuentren cancelados, y si estos se encuentran en poder del titular y responsable del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y Artículos 110 y 177 de su Reglamento, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, por lo que conforme a lo indicado en los artículos 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 fracciones II y IV y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá exhibir al momento de la visita los formatos de los reembarques forestales en original y copia no utilizados.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Al momento de la visita, al hacer la revisión documental se observa que no existen Reembarques forestales sin utilizar o que estén cancelados.

12.- En relación con la información proporcionada por el inspeccionado, los inspectores actuantes deberán realizar el balance de existencias, y asentar si este coincide con la información descrita en el libro de registro de entradas y salidas de las materias primas, productos y subproductos forestales.

Género/Producto	Existencia al 01 de Enero de 2017	Entradas en el periodo Enero 2017 al 14 de Agosto 2018	Salidas en el periodo Enero 2017 al 14 de Agosto 2018	Existencia final a Agosto 2018
Brazuelo de Pino	0.000	34.521	12.082 m ³ as* (equivalente a 34.521 m ³ r)	0.000
Brazuelo de Encino	0.000	54.142	18.408 m ³ as** (equivalente a 54.141 m ³ r)	0.001
Brazuelo de Aile	3.419	4.344	2.714 m ³ as*** (equivalente a 7.762 m ³ r)	0.001
Brazuelo de Madroño	0.000	0.538	0.178 m ³ as**** (equivalente a 0.539 m ³ r)	0.001
Madera en rollo de Pino	377.762	645.319	469.231 m ³ r***** (equivalente a 809.019 m ³ r)	214.062
Madera en rollo de Encino	29.667	113.776	71.742 m ³ as***** (equivalente a 143.444 m ³ r)	0.001

olumen transformado con un coeficiente de aserrío del 35.00 %, para el caso de brazuelo de pino

** Volumen transformado con un coeficiente de aserrío del 34.00 %, para el caso de brazuelo de encino

*** Volumen transformado con un coeficiente de aserrío del 35.00 %, para el caso de brazuelo de aile

**** Volumen transformado con un coeficiente de aserrío del 33.00 %, para el caso de brazuelo de madroño

***** Volumen transformado con un coeficiente de aserrío del 58.00 %, para el caso de madera en rollo de Pino

***** Volumen transformado con un coeficiente de aserrío del 50.00 %, para el caso de madera en rollo de Encino

Por lo que tenemos lo siguiente:

Género	Existencia final según	Existencias reales en	Diferencias m ³ r
--------	------------------------	-----------------------	------------------------------

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 76 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

		libro	patio	
Brazuelo de Pino	de	0.00	0.00	0.00
Brazuelo de Encino	de	0.001	0.00	0.001
Brazuelo de Aile	de	0.001	0.00	0.001
Brazuelo de Madroño	de	0.001	0.00	0.001
Madera en rollo de Encino	de	0.001	0.00	0.001
Madera en rollo de Pino.	de	214.062	85.308 m ³ r + 72.183 m ³ as*, (tarimas, tablas y cajas de empaque) equivalente a 124.453 m ³ r = 209.761 m ³ r	4.301 volumen que no se justifica documentalmente su existencia en patio

*Volumen transformado con un coeficiente de aserrió del 58.00 %, para el caso de madera en rollo de Pino

Siendo importante señalar que no se justifican técnicamente los coeficientes de aserrió de los diferentes géneros que se manejan en la industria.

13.- Verificar si el responsable y/o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales acredita la legal procedencia (entradas) de las materias primas, productos y subproductos forestales que ingresan, se encuentran almacenados o fueron transformados en el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y Artículos 93, 94 y 95 de su Reglamento, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, por lo que conforme a lo indicado en los artículos 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 fracciones II y IV y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá exhibir al momento de la visita el original de las Remisiones forestales y/o Reembarques forestales, en los que se indique el código de identificación.

De la revisión y análisis de los sistemas de control presentados para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables consistentes en el libro de registro de entradas y salidas, documentación de entradas y salidas (remisiones forestales y reembarques forestales, con las que se

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 77 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

ingresan, se encuentran almacenados o fueron transformados las materias primas forestales maderables, en la negociación inspeccionada, se desprende que se acredita la legal procedencia del total de las materias primas forestales maderables cuantificadas y descritas en la presente, y con relación a las entradas durante el periodo que se inspecciona, se presenta un total de 82 formatos de remisiones forestales con los que se acredita el ingreso de un volumen total de 645.319 M³R de madera en rollo del género *Pinus sp* (pino), las cuales son emitidas por sus titulares y cuentan con el siguiente código de identificación :

NOMBRE DEL PREDIO Y UBICACIÓN	REMITENTE	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio "Las Patorías" ubicado en el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla.	[REDACTED]	D-21-172-PAS-001/16
Predio "Cerrito Redondo" ubicado en el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla.	[REDACTED]	S-21-172-CER-001/16
Predio "La Joya" ubicado en el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla.	[REDACTED]	S-21-172-JOY-002/17
Predio "Cuacorral" ubicado en el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla.	[REDACTED]	S-21-172-CUA-001/17
Predio "Cuhahuixtahuac" ubicado en el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla	[REDACTED]	D-21-172-CUA-001/10

14.- Si las personas físicas o jurídicas inspeccionadas, como resultado del aprovechamiento de recursos forestales maderables, han causado pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mesurables de los hábitat, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, que alteren o modifiquen las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales, es decir las funciones que desempeña un elemento o recurso natural en beneficio de otro elemento o recursos natural, los hábitat, ecosistema o sociedad, ya sea por omisión o falta de medidas preventivas de seguridad u algún tipo de actividad ilícita contravenido las disposiciones jurídicas y normativas; y si dicho evento o actividades se realizaron por omisión o con dolo bajo conocimiento de la naturaleza dañosa de acto u omisión o previendo como posible un resultado dañoso de su conducta; y si se llevaron o se están llevando a cabo las acciones y obligaciones para la reparación del daño, así como las acciones necesarias para evitar que se incremente el daño ocasionado al ambiente, lo anterior con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 10, 11, 12, 24 y 25

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.- - - - -

III.-Tomando en consideración, las documentales y argumentos realizados por el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; así como de las actuaciones que se glosan en el expediente en que se actúa; las que se valoran en términos de lo dispuesto en los artículos 93 Fracciones II, III, VII, VIII, 129, 133, 197, 198, 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al asunto de que se trata, en consecuencia se procede al análisis y desglose de los autos que integran al expediente en que se actúa a fin de determinar si con los elementos en existencia, se acreditan o no las imputaciones realizadas al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED], por parte de esta Autoridad.

En razón de lo anterior esta Autoridad, al entrar en análisis de las imputaciones demandadas en el acuerdo de emplazamiento correspondiente mismas que se desprendieron del acta de inspección que han sido señaladas en el considerando segundo de la presente Resolución y que se reproducen en el presente apartado como si a la letra se insertasen, en atención al principio de economía procesal, y a fin de no realizar repeticiones estériles que a nada práctico ni legal conducen; y en ese sentido teniendo el glose de las actuaciones, manifestaciones y documentales para ser analizadas; así como la omisión de alegar lo que conforme a su derecho le beneficie dentro del presente procedimiento, por lo que esta Autoridad determina que con el glose de dichas actuaciones, encuentra acreditada fehacientemente las infracciones

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

cometidas por el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; en el sentido de haber realizado actos de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, sin apearse a las disposiciones que guardan a la Ley de la Materia.

Ahora bien; las documentales que corren al glose de las actuaciones, se obtienen:

DOCUMENTAL PÚBLICA. - Consistente en el Acta de Inspección número PFFPA/27.3/2C.27.2/0133/18, realizada con fechas **14 y 15 de agosto de 2018**, en la que se hizo constar entre otras cosas las acciones u omisiones que le fueron imputadas en el acuerdo de emplazamiento, y en razón de que al día de hoy la citada Acta de Inspección como documental pública goza de pleno valor probatorio; se le concede a esta pleno valor probatorio dentro de los autos que se glosan al expediente en que se actúa; aplicándose para robustecer lo anterior, las siguientes jurisprudencias:

ACTAS DE VISITA.- TIENEN VALOR PROBATORIO PLENO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las actas de auditoria levantadas como consecuencia de una orden de visita expedida por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, tienen la calidad de un documento público con valor probatorio pleno; por tanto, corresponde al particular desvirtuar lo asentado en las actas, probando la inexactitud de los hechos asentados en ellas (55-193).

Juicio Atrayente No. 77/89/4056/88. - Resuelto en sesión de 29 de septiembre de 1992, por mayoría de 6 votos y 7 con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Jorge A. García Cáceres.- Secretario: Lic. Adalberto C. Salgada Borrego.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

RTFF. Tercera Época, Año V, No. 57, septiembre 1992, p. 27.

ACTAS DE INSPECCIÓN. - VALOR PROBATORIO. - De conformidad con el artículo 202 del Código Federal de Procedimiento Civiles, las actas de inspección al ser levantadas por funcionarios públicos, como son los inspectores, constituyen un documento público por lo que hace a la prueba plena de los hechos asentados en ella, salvo que se demuestre lo contrario (406).

Revisión no. 724/80.-resuelta en sesión de 77 de septiembre de 1985, por unanimidad de 8 votos.- magistrado ponente: Armando Díaz Olivares. - Secretaria: Lic. Ma. De Jesús Herrera Martínez.

Revisión no. 72/83. - resuelta en sesión de 30 de agosto de 1984, por unanimidad de 6 votos. Magistrado ponente: Francisco Xavier Cárdenas Duran. - Secretario: Lic. Francisco de Jesús Arreola Chávez. RTFF. Año VII, no. 69, septiembre de 1985, p. 257.-----

DOCUMENTAL PÚBLICA. - Consistente en el acuerdo de emplazamiento por el que se imputo de manera directa, lo siguiente:

SE ORDENAN al Centro del Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su titular o propietario el C. [REDACTED], que justifique lo siguiente:

1.- El titular del Centro del Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su titular o propietario el C. [REDACTED], deberá de justificar jurídicamente, por qué no respeto las fuentes de abastecimiento acreditadas ante la SEMARNAT, para el Funcionamiento del Aserradero

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

inspeccionado; (art. 111 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo forestal Sustentable)

2.- El titular del Centro del Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su titular o propietario el C. [REDACTED], deberá justificar jurídicamente por qué no dio aviso sobre la modificación respecto de los lugares de abastecimiento que debía de informar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos del artículo 114 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que obliga a declarar las nuevas fuentes de abastecimiento como una modificación de su autorización, puesto que de origen la normativa le autorizo una fuente distinta al abastecimiento de donde se surtió la madera que le fue inspeccionada, lo que dicho sea de paso esta Autoridad no considera una infracción cambiar cuantas veces sea necesario de las fuentes de abastecimiento, sino que estas sean debidamente informadas a la normativa lo cual no lo hizo la inspeccionada.

2.1.- El titular del Centro del Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su titular o propietario el C. [REDACTED], deberá justificar jurídicamente por qué no dio aviso sobre la modificación respecto del Cepillo para madera, color azul, de 14” de entrada, marcaverasteguiS.A, con número de serie 5574 accionado con motor eléctrico trifásico, color anaranjado, marca FAIRBANKS-MORSE, serie No. H-83, Sin Hp visible; lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 111 Fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3.-El titular del Centro del Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su titular o propietario el C. [REDACTED], deberá justificar jurídicamente 4.301 M3R que no se

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 82 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

justifico documentalmente su existencia en patio conforme al balance realizado, y se señala los siguiente:

Género	Existencia final según libro	Existencia reales en patio	Diferencias m ³ r
Brazuelo de Pino	0.00	0.00	0.00
Brazuelo de Encino	0.001	0.00	0.001
Brazuelo de Aile	0.001	0.00	0.001
Brazuelo de Madroño	0.001	0.00	0.001
Madera en rollo de Encino	0.001	0.00	0.001
Madera en rollo de Pino.	214.062	85.308 m ³ r + 72.183 m ³ as*, (tarimas, tablas y cajas de empaque) equivalente a 124.453 m ³ r = 209.761 m ³ r	4.301 volumen que no se justifica documentalmente su existencia en patio

*Volumen transformado con un coeficiente de aserrío del 58.00 %, para el caso de madera en rollo de Pino

Siendo importante señalar que no se justifican técnicamente los coeficientes de aserrío de los diferentes géneros que se manejan en la industria.

4.- El titular del Centro del Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado " [REDACTED] " a través de su titular o propietario el C. [REDACTED], deberá justificar jurídicamente, las omisión que presenta sus documentación de **entras** y **salidas** (Remisiones y Reembarques forestales tal y como se señala en las observaciones realizadas a la citada documentación).

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Ante los hechos de inspección y la imputación (emplazamiento) realizada por esta Autoridad al particular con fecha 22 de agosto de 2018, y 20 de octubre de 2020, el emplazado realizó manifestaciones y ofreció documentación con relación a las imputaciones en referencia mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas e insertadas como si a la letra se tuviesen en el presente párrafo a fin de no realizar repeticiones inútiles y estériles a la causa administrativa, amén de que la transcripción literal no es exigible por disposición legal alguna, pero no por ello deberán de dejar de ser objeto de estudio y de análisis de los autos del expediente.

RESULTA PROCEDENTE SEÑALAR QUE DURANTE EL PROCEDIMIENTO EL PRESUNTO INFRACTO NO OFRECIÓ ALEGATO ALGUNO, A FIN DE QUE ESTA AUTORIDAD SE PRONUNCIARA AL RESPECTO.

Por lo que una vez analizado el objeto de estudio, esta Autoridad entra a las imputaciones y manifestaciones realizadas por el emplazado de manera concreta y en ese sentido se tiene que;

IMPUTACIÓN: El titular del Centro del Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su titular o propietario el C. [REDACTED], deberá de justificar jurídicamente, por qué no respeto las fuentes de abastecimiento acreditadas ante la SEMARNAT, para el Funcionamiento del Aserradero inspeccionado; (art. 111 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo forestal Sustentable).

2.- El titular del Centro del Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su titular o propietario el C. [REDACTED], deberá justificar jurídicamente por qué no dio aviso sobre la modificación respecto de los lugares de

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 84 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

abastecimiento que debía de informar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos del artículo 114 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que obliga a declarar las nuevas fuentes de abastecimiento como una modificación de su autorización, puesto que de origen la normativa le autorizo una fuente distinta al abastecimiento de donde se surtió la madera que le fue inspeccionada, lo que dicho sea de paso esta Autoridad no considera una infracción cambiar cuantas veces sea necesario de las fuentes de abastecimiento, sino que estas sean debidamente informadas a la normativa lo cual no lo hizo la inspeccionada.

MANIFESTACIÓN DEL EMPLAZADO:

“...para lo cual le comento que según el CAPITULO CUARTO que dice y habla sobre Del Transporte, Almacenamiento y Transformación de las Materias Primas Forestales en su sección segunda de la Autorización de funcionamiento de los centros de almacenamiento y de transformación de materias primas forestales; del artículo 111 fracción VII es o son necesarias las cartas o contratos de abastecimiento de madera solo obtener la autorización de funcionamiento de un centro de almacenamiento, si estar obligado a obtener contratos en años subsecuentes de trabajo...” “...se ingresa un registro de existencias los cuales se desarrollan por genero y producto, de este modo dicha dependencia se dio por informada de la variedad de especies que se han manejado en dicho centro al momento de emitirse un documento llámese oficio de validación de formatos...” (SIC.)

DETERMINACIÓN:

Esta Autoridad considera que las manifestaciones a sus excepciones de **NO** haber respetado las cartas de abastecimiento (lugar en donde debía el emplazado de

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 85 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

proveerse de materias primas forestales maderables), que primeramente el emplazado señaló y de las que ofreció a la normativa (SEMARNAT); a fin de que a través de estas como requisito le fuese otorgada la autorización para el establecimiento del Centro del Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED] ubicado en [REDACTED], Estado de Puebla; no resulta ser suficiente su argumentación que verte en ese sentido, y que fue transcrito con anterioridad; en virtud de que precisamente el **respetar** las fuentes de abastecimiento garantiza que la masa forestal presente en el País, y que se encuentra presente dentro del Estado de Puebla, no causen un desequilibrio en los servicios que brinda y en su aprovechamiento; ya que precisamente la Autoridad las analiza y las tiene consideras para otorgar la multicitada autorización a fin de que no se dé una sobre explotación de los recursos forestales maderables y garantizar así a la población a un medio ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la población, de ser de otra manera se estaría contraviniendo lo vertido en el artículo 4 Constitucional mismo que se transcribe para una mejor apreciación:

Artículo 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Párrafo 5°. - Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Párrafo adicionado DOF 28-06-1999. Reformado DOF 08-02-2012

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Por lo que al NO respetarse las cartas de abastecimiento que el mismo emplazado de manera voluntaria presento a la SEMARNAT a fin de que se le otorgara la citada autorización, como ya se dijo queda vulnerable, y al libre arbitrio del titular del Centro del Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. **GELACIO [REDACTED]**; de poder aprovechar recursos forestales maderables de cualquier parte del País como fue el caso, sin que el sano equilibrio se advierta en ese sentido sobre los recursos forestales maderables, y resulta tan importante ajustarse estrictamente a las cartas de abastecimiento que se ofrecen puesto que es un requisito para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del citado aserradero, además de señalarlo así la misma política ambiental en su artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente en el momento de los hechos. Mismas que también me sirvo transcribir. Aunado a que el promovente sólo realiza afirmaciones sin sustento probatorio alguno, teniendo así que él:

TITULO TERCERO DE LA POLITICA NACIONAL EN MATERIA FORESTAL

CAPITULO I. De los Criterios de la Política Nacional en Materia Forestal

ARTICULO 30. La política nacional en materia forestal deberá promover el fomento y la adecuada planeación de un desarrollo forestal sustentable, entendido éste como un proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 87 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector.

Por tanto, la política en materia forestal sustentable que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá observar los siguientes principios rectores:

I.- Lograr que el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales sea fuente permanente de ingresos y mejores condiciones de vida para sus propietarios o poseedores, generando una oferta suficiente para la demanda social, industrial y la exportación, así como fortalecer la capacidad productiva de los ecosistemas;

V.- Asegurar la permanencia y calidad de los bienes y servicios ambientales, derivados de los procesos ecológicos, asumiendo en programas, proyectos, normas y procedimientos la interdependencia de los elementos naturales que conforman los recursos susceptibles de aprovechamiento como parte integral de los ecosistemas, a fin de establecer procesos de gestión y formas de manejo integral de los recursos naturales;

VIII.- Vigilar que la capacidad de transformación de la industria forestal existente sea congruente con el volumen autorizado en los permisos de aprovechamiento expedidos, considerando las importaciones del extranjero y de otras entidades, y;

Pues si bien, refiere que la madera ingresada por genero y producto (con diversas especies NO autorizadas para ese aserradero) fue informada a la Autoridad normativa (**Semarnat**) a través de sus oficios de validación de formatos y con ese hecho considera está exenta de hacerlo conforme a su obligación ambiental; no menos es cierto, que aunque estos estén informados que de hecho lo hace de mutuo propio el emplazado; no menos es cierto, que estas especies con excepción a la informada NO le fueron

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

autorizadas para su comercialización; estos aprovechamientos de otras especies y de otros predio donde se proveyó de dicho recursos forestales maderables están autorizados especies y aprovechamientos forestales para ser cartas de abastecimiento para otros aserraderos o la madera y producto de esos aprovechamientos destinada para otras actividades, y no para el del inspeccionado como ya ha quedado demostrado ya que el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; le fue autorizado abastecerse de predios que este voluntariamente ofreció a la SEMARANAT los cuales no respeto, por lo tanto en ese sentido se vulnero la Política Nacional Forestal de la que habla estrictamente la Ley, dejando con ello vulnerable a que el Estado ya NO pueda garantizar un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo del hombre; de ahí la importancia de que el aprovechamiento, el almacenamiento y la transformación de materias primas forestales maderables sea de manera equilibrada y respetando siempre los principios rectores que para ese efecto se implementaron en la Ley de la materia y su Reglamentación vigente en los hechos.

IMPUTACIÓN. -

2.1.- El titular del Centro del Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su titular o propietario el C. [REDACTED], deberá justificar jurídicamente por qué no dio aviso sobre la modificación respecto del Cepillo para madera, color azul, de 14” de entrada, marca verastegui S.A, con número de serie 5574 accionado con motor eléctrico trifásico, color anaranjado, marca FAIRBANKS-MORSE, serie No. H-83, Sin Hp visible; lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 111 Fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

MANIFESTACIÓN:

“..le hago mención que el mismo fue instalado hace poco tiempo sin embargo no interviene en el proceso de transformación primaria del cual se deba depender para ello...” (Sic.) “... no existe deber legal de informar o avisar sobre la modificación respecto de 1 cepillo para madera, color azul de 14” de entrada...” “... no obstante que dicho cepillo, es una herramienta que es empelado para darle una acabado de limpieza de las impureza de las tablas...” “se tiene la mejor disposición de realizarlo, sin que esto represente una obligación legal de ejecutarlo y menos de ser interpretado como una infracción por omitirlo como se pretende consolidar...” (sic.)

DETERMINACIÓN: con relación la imputación esta Autoridad no le concede la razón al promovente en virtud de que en términos de lo dispuesto por los Artículos 111 Fracción VI y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente en los hechos, establece lo siguiente

Artículo 111. Para obtener la autorización de funcionamiento de los centros de almacenamiento y de transformación de materias primas forestales, incluyendo la madera aserrada y la labrada, los interesados deberán presentar formato que expida la Secretaría, que contendrá nombre, denominación o razón social del solicitante, nombre comercial del establecimiento mercantil respectivo, en su caso, así como descripción de la materia prima forestal, especies forestales que se pretendan almacenar o transformar y, en este último caso, los productos que serán elaborados.

Fracción VI.- Relación de maquinaria y capacidad de almacenamiento o de transformación del centro

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Artículo 114. Cuando los titulares de autorizaciones de funcionamiento de centros de almacenamiento o de transformación de materias primas forestales o sus responsables, pretendan modificar los datos a que se refiere el artículo anterior, deberán presentar aviso a la Secretaría, mediante formato que expida, que contendrá nombre, denominación o razón social, domicilio del titular y, en su caso, datos de inscripción en el Registro, así como los datos que pretenden ser modificados, explicando la causa de su modificación.

***lo negrito y subrayado es impuesto por la autoridad para una mejor apreciación.**

En virtud de lo anterior, al implementar una maquinaria que no le fue autorizada en el inicio de sus operaciones, sin duda alguna modifico los datos de la autorización de origen por lo tanto el promovente se encontraba obligado a dar aviso sobre la modificación de la maquinaria tal y como se hizo constar en la visita de inspección que el emplazado se encontraba utilizando, dicha hipótesis se viene a reforzar aun mas en el sentido de dar aviso posteriormente a la fecha de la inspección sobre la maquinaria observada el día de los hechos que no le fue autorizada en su inicio de operaciones.

IMPUTACIÓN. -

3.-El titular del Centro del Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado " [REDACTED] "a través de su titular o propietario el C. [REDACTED], deberá justificar jurídicamente 4.301 M3R que no se justifico documentalmente su existencia en patio conforme al balance realizado, y se señala los siguiente:

Género	Existencia final según libro	Existencia reales en patio	Diferencias m ³ r
Brazuelo de Pino	0.00	0.00	0.00

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 91 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Brazuelo de Encino	0.001	0.00	0.001
Brazuelo de Aile	0.001	0.00	0.001
Brazuelo de Madroño	0.001	0.00	0.001
Madera en rollo de Encino	0.001	0.00	0.001
Madera en rollo de Pino.	214.062	85.308 m ³ r + 72.183 m ³ as*, (tarimas, tablas y cajas de empaque) equivalente a 124.453 m ³ r = 209.761 m ³ r	4.301 volumen que no se justifica documentalmente su existencia en patio

*Volumen transformado con un coeficiente de aserrío del 58.00 %, para el caso de madera en rollo de Pino

Siendo importante señalar que no se justifican técnicamente los coeficientes de aserrío de los diferentes géneros que se manejan en la industria.

MANIFESTACIÓN.- "...jurídicamente si lo es, en razón de que es interpretativo que la transformación en cuanto a su aprovechamiento de recursos natural, no es exacto y aunque se estima y un % determinado, este puede variar de manera insignificante, dada a la naturaleza y condiciones físicas del recurso forestal llegando al centro para su transformación, arrojando pequeño porcentaje de las entradas de materia prima forestal en razón de la gran cantidad manejada y encontrada en visita; es decir, el porcentaje técnicamente es aproximado cuya variación mínima depende conforme a la circunstancias que día a día se presenta con el tipo de recurso forestal tratado, y no es dogma el porcentaje calculado y dado al gran volumen transformado, resulta lógico que exista una merma que diferencie lo que técnicamente se calculo para determinar la legal procedencia y que por razones no lo refleja. Además tal y como lo citan los mismos actantes en la visita realizada al centro, cuenta con todos los documentos que

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 92 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

por Ley al centro debe de obtener para su legal operación y funcionamiento; es decir, la autorización, código de identificación correspondiente, las fuentes de abastecimiento son sitios autorizados para tal fin por la Autoridad Normativa y existencia de la documentación validada por la misma que amparan tanto las entradas como las salidas del centro multicitado...” (sic.)

DETERMINACIÓN. - Las manifestaciones realizadas resultan insuficientes para desvirtuar los hechos imputados en el emplazamiento y que fueron advertidos mediante acta de inspección al haberse realizado en su presencia y haber firmado el acta correspondiente en donde se advirtió que un volumen de 4.301 volumen que no se justifico documentalmente su existencia en patio, y que sus manifestación en el sentido de tratar de justificar el excedente de volumen no documentado o no acreditado legalmente su estancia en el aserradero y que la argumentación del emplazado vertida en sus escritos no se ven robustecidas con ningún medio de prueba que ayude a desvirtuar la imputación realizada por esta Autoridad, en virtud de que sólo son manifestaciones sin sustento legal ni probatorio alguno en ese sentido no se le considera para desvirtuar el hecho infractor.

IMPUTACIÓN. -

4.- El titular del Centro del Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su titular o propietario el C. [REDACTED], deberá justificar jurídicamente, las omisión que presenta sus documentación de **entras** y **salidas** (Remisiones y Reembarques forestales tal y como se señala en las observaciones realizadas a la citada documentación).

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

MANIFESTACIÓN.- “...conforme a las observaciones referidas en la documentación de entradas y salidas únicamente has sido omisiones en su llenado sin que en ningún momento represente dolo o intención esa situación, pues tal y como se advierte en las solicitudes respectivas para los diferentes reembarques que se han validado por la Autoridad Normativa, estos documentos han sido totalmente reportados en las relaciones respectivas para tal fin, sin tener nada que esconder o simular que pudieran presumir una incorrecta actividad u operación del centro de mi propiedad diferentes a la autorizada, pues como ya se dijo simplemente ha sido una omisión de mi parte en su llenado, situación que no volverá a suceder, permitiéndome exhibirle la documentación de entradas y salidas de los meses de septiembre a diciembre del 2018, en las cuales se advierte que esa situación ha sido corregida en lo subsecuente y que no volverá a repetirse...” (sic.)

DETERMINACIÓN.- Sin más que profundizar y al no estar desvirtuada o subsanado el requerimiento, con lo anterior se actualiza de manera inmediata la infracción a los hechos inspeccionados, sobre la mala requisición de las remisiones forestales que le fueron inspeccionadas en términos de lo señalado en el artículo 163 Fracción XXII vigente en los hechos de infracción y que de muto propio el emplazado acepta lisa y llanamente haber estado en infracción bajo esas documentales que le fueron inspeccionadas el día de los hechos y que no reúnen el debido llenado de los requisitos que en las mismas documentales se encuentran para ser impuesto en el llenado de tales documentales.

Asimismo, se advirtió en autos que el emplazado no dio cumplimiento a las medidas requeridas en el acuerdo de emplazamiento

En razón de lo anterior, para esta Autoridad los hechos imputados en el procedimiento se acreditan plenamente, lo anterior resulto ser así al someter esta Autoridad a Juicio de valoración las constancias que formaron al

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 94 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

expediente en que se actúa, los hechos que se desprendieron del acta de inspección los cuales arrojaron datos suficientes para acreditar y sustentar el hecho infractor; con lo cual se llega a la certeza de que con el cúmulo de constancias analizadas y valoradas, resultaron jurídicamente eficaces para acreditar la responsabilidad infractora en que incurrió el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; en razón de no haber acreditado la legal procedencia de la materia prima forestal maderable que se le encontró en su patio, no haber respetado las cartas de abastecimiento proporcionadas a la SEMARAT para poder obtener con ello su autorización para su funcionamiento, y haber presentado su aviso de modificación los datos de inscripción al implementar una nueva maquinaria que no está autorizada de origen, no respetar lo medios de control que te tiene para garantizar debidamente la comercialización y acreditamiento de la legal procedencia de los recursos forestales maderables tales como el llenado que es de obligación legal llevarlo acabo en términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; de lo que se deduce que el citado centro madero, resulto ser sin duda alguna una industria maderera dedicada a violar el marco legal regulatorio y de protección de los recursos forestales maderables, que como riqueza ecológica tiene el País; lo anterior fue el resultado de analizar el cúmulo de pruebas y constancias en donde se acredita fehacientemente la existencia del nexo causal entre las actividades ilegales realizadas por el emplazado y el resultado antijurídico obtenido, a la luz y análisis de las pruebas y manifestaciones contenidas en el expediente en comento; acreditándose con ello las infracciones señaladas, toda vez que quedaron

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

demostrados los elementos materiales, objetivos y externos que se dieron cita en el presente expediente y el resultado final de los mismos; en consecuencia de lo anterior y al hallarse acreditada plenamente la responsabilidad infractora del emplazado, así como satisfechos los requisitos legales de valoración de las constancias así como de los argumentos jurídico realizados por el emplazado sin sustento de pruebas con relaciona a la actuaciones que llevaron a realizarle el acto administrativo y las respectivas consecuencias que del este se desprendieron; resulta procedente decretar como infractor forestal al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED], a fin de que se impongan las sanciones previstas por la Ley, y no se vean amenazados y en riesgo la masa forestal presente en el País, y esta Autoridad cumpla con su función entre otras de protegerlos y salvaguardarlos.-----

En conclusión y a juicio de esta Autoridad ha quedado debidamente acreditado que el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas [REDACTED] **BARRIENTOS MUNGUÍA**” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; es responsable en la comisión de infracciones en contra de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamentación; por los hechos argumentados establecidos en párrafos que anteceden.-----

LO ANTERIOR EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, XVII,4, 7, FRACCIÓNESVI, VII, XXII, XXXIX, LII,16 FRACCIONES I, II, XXIII, XXVIII,29, 30 FRACCIONES I, VIII, IX, 31, 33 FRACCIONES V, XII, 34 FRACCIÓN X, 35 FRACCIÓN I, 51 FRACCIÓN X, 55 FRACCIÓNESV, X, 116, 163 FRACCIONES XII, XIII, XXIII, XXV, DE LA LEY

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 96 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE VIGENTE AL MOMENTO DE LOS ACTOS DE INSPECCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA PUBLICACION DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 05 DE JUNIO DE 2018); 1, 15 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES III, VI, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 1, 3, 17, 93, 94 FRACCIÓN I, 97 SEGUNDO PÁRRAFO, 102,103, 111 FRACCIONES VII, 114 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. -----

Los anteriores elementos de prueba se surten a través de la orden de inspección ordinaria contenida en el número de oficio **PFFPA/27.3/2C.27.2/2350/18** de fecha **13 de agosto de 2018**, el acta de inspección número **PFFPA/27.3/2C.27.2/133/18** de fechas **14 y 15 de agosto de 2018**, con el acuerdo de emplazamiento de fecha 20 de marzo de 2020, emitido a nombre del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “**[REDACTED]**” a través de su propietario y/o representante legal el C. **[REDACTED]**; con la presentación de sus manifestaciones, y finalmente con todas y cada una de las actuaciones que obran dentro de la presente causa, que hoy se resuelve.-----

IV.-En vista de las infracciones e irregularidades detalladas en el considerando segundo de la presente Resolución, y por violación a los artículos 1, 3 Fracción II, XVII,4, 7, Fracciones VI, VII, XXII, XXXIX, LII,16 Fracciones I, II, XXIII, XXVIII,29, 30 Fracciones I, VIII, IX, 31, 33 Fracciones V, XII, 34 Fracción X, 35 Fracción I, 51 Fracción X, 55 Fracciones V, X, 116, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y los consiguientes, 1, 15 Párrafo Primero, Fracciones III, VI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 97 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Protección al Ambiente, 1, 3, 17, 93, 94 Fracción I, 97 Segundo Párrafo, 102,103, 111 Fracciones VII, 114 Fracción III, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; actualizada su actividad en infracción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 Fracciones XII, XIII, XXIII, XXV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente al momento de los actos de inspección, conforme al Artículo Segundo Transitorio de la Publicación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (publicada en el D.O.F. el 05 de junio de 2018), por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 164 Fracciones I, II, VI, 165 Fracciones I y II de la ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Autoridad impone las siguientes sanciones.-----

a).- Tomando en consideración que no desacreditó las imputaciones señaladas en el acuerdo de emplazamiento, por lo que con fundamento en lo señalado en el artículo 164 fracción I, II, V, VI, 165 Fracción I, II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se impone al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “**██████████**” a través de su propietario y/o representante legal el C. **██████████**; las siguientes sanciones económicas, por infracciones al Artículo **163** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y actualización a la violación a su Fracción **XII** (una sanción de 270 UMAS), por violación a su Fracción **XIII** (una sanción de 270 UMAS), por violación a la Fracción **XXIII** (una sanción de 270 UMAS), por la violación a su Fracción **XXV** al No dar de alta de manera inmediata la maquinaria que le fue inspeccionada y que fue hasta el 24 de noviembre de 2020 que realizó el aviso de esta, a la SEMARNAT; mismas que en suma dan un total de **810** unidades de medida y actualización, al momento de cometer las infracciones; (**2018**); así como:-----

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

b).-Tomando en consideración que no acredito el total de la legal procedencia de la materia prima forestal maderable inspeccionadasin justificar ante esta autoridad la obtención de al menos **4.301M3R** ni hacer el más mínimo esfuerzo por justificar la existencia de la misma encontrada en el patio del aserradero, así como **NO** haber respetado la carta de abastecimiento que fuera ofrecida de manera voluntaria por emplazado, de donde se suponía debía de proveerse y abastecerse para los insumos de dicho aserradero y en su caso realizar los correspondientes avisos de las nuevas fuentes de abastecimiento; así como de haber utilizado maquinaria distinta a la que le fue autorizada para el funcionamiento del aserradero en cita; así como no llevar un debido control en el llenado de las remisiones forestales y reembarques forestales que son instrumentos de control que tiene implementados en este País la autoridad Ambiental con la finalidad llevar un control de los recursos forestales maderables que se comercializan y distribuyen dentro del territorio Nacional, por lo queal nodemostrar jurídicamente al día de hoy las fuentes de abastecimiento que le fuese presentada ante la SEMARNAT y autorizada por esta, en consecuencia rompió con la política ambiental que se tiene implementada en este País y que ha quedado detallada en párrafos anteriores, realizando con ello un desequilibrio en la masa forestal que se tiene presente en el Estado de Puebla y finalmente en el País, con lo que no se le puede garantizar a la ciudadanía a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado, amén de que el emplazado **NO** dio cumplimiento a las medidas dictadas en el acuerdo de emplazamiento con excepción del aviso de la maquinaria que ya quedo precisado con anterioridad, quedando aprobado con ello que el centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “G [REDACTED]” a través de su propietario y/o

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

representante legal el C. [REDACTED] es un instrumento eficaz y efectivo para vulnerar las disposiciones legales que protegen a los recursos forestales maderables, poniendo así en riesgo a la masa forestal maderables como ya ha quedado precisada, el cual de seguir operando bajo ese criterio se estaría fomentando sin duda alguna al clandestinaje de madera y seguir violentando la Ley de la materia y su Reglamentación, puesto que tal negociación maderera no se apega a la normatividad establecida para ese giro; en razón del análisis realizado dentro del presente expediente y en términos del Artículo 164 Fracción VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable **SE ORDENA la CLAUSURA TOTAL TEMPORAL** del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “[REDACTED]” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED], el cual se encuentra ubicado en: [REDACTED], Estado de Puebla.-----

y, a efecto de ordenar el retiro de la clausura señalada con anterioridad y en términos del artículo 169 Fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de aplicación supletoria, el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “[REDACTED]” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED] deberá dar cumplimiento a medidas para corregir la deficiencia observadas en inspección; para lo cual se le otorga en un término de quince días hábiles posteriores al en que se notifique la presente Resolución; siendo las siguientes:

I).- Deberá de acreditar ante esta Autoridad la presentación y aceptación de las cartas de abastecimiento
Autoriza FMC/ Revisión jurídica MEPC/ Proyecto GRC Hoja 100 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

ante la SEMARNAT y su aprobación; asimismo deberá demostrar de que predio o predios va abastecerse con posterioridad y **NO** deberá de volver a proveerse de lugares distintos a los autorizados, asimismo deberá señalarle a la **SEMARNAT** las especies y géneros maderables con los que va operar el citado aserradero.

II).- Deberá demostrar ante esta Autoridad la forma o mecanismo que habrá de implementar respecto para requisitar debidamente y conforme al instructivo que contiene los Reembarques forestales a fin de que todos y cada unos de los datos queden debidamente subsanados.

III).- Deberá de demostrar ante esta Autoridad haber realizado el pago correspondiente por las sanciones que fue objeto dentro del procedimiento que hoy se Resuelve de manera definitiva.-----

Se le apercibe que de no dar cumplimiento con lo anterior en tiempo y forma, se hará acreedor a un nuevo procedimiento, pudiendo esta Autoridad imponer hasta el doble de la sanción primigenia, y en su caso interponer la denuncia penal correspondiente por el delito o delitos que se pudiesen desprende al desacato de lo ordenado; asimismo el sancionado deberá de notificar vía escrito que presente ante esta Autoridad, y dentro de los cinco días posteriores al fenecimiento del término que le fue otorgado para cumplimiento de las medidas, la forma o formas en que dio cumplimiento con las mismas y el sustento que de por satisfecho su cumplimiento.-----

c).- En términos del Artículo 164 Fracción V de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable **SE IMPONE** al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “**██████████**” a través de su propietario y/o representante legal el C. **██████████**, **el decomiso** de un total de 4.301 M3R que no se justifico

Autoriza FMC/ Revisión jurídica MEPC/ Proyectó GRC Hoja 101 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

documentalmente su existencia en patio conforme al balance realizado, cuyos bienes de conformidad con las actuaciones quedaron resguardados en el interior de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ”.-----

d).- Se le apercibe al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; a efecto de que sí con posterioridad al presente Resolutivo iniciara nuevamente actividades relacionadas con el almacenaje y transformación de materias primas forestales maderables no incurra en las infracciones que le fueron detectadas, que si se le llegara a sorprender cometiendo el mismo ilícito será objeto de un nuevo procedimiento instaurado en su contra, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar y de iniciar la correspondiente denuncia penal ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, de los hechos que presuntamente puedan constituir en delitos.---

e).- Inscribese al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. **GELACIO** [REDACTED]; al padrón de infractores que lleva esta Delegación con el objeto de calificar su reincidencia en posteriores ocasiones.-----

V.- Tomando en consideración el contenido jurídico de los artículos 166 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 73 fracciones I, II, III, IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 173 Fracciones, II, IV, V de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Protección al Ambiente; esta Delegación en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, **determina:**-----

A.- Que, la gravedad y los daños causados son en razón de las infracciones determinadas al momento de practicarse la visita de inspección ordinaria en materia forestal al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; y que en resumen consiste en no haber desvirtuado las acciones demandadas por esta Procuraduría señaladas en el acuerdo de emplazamiento (acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables inspeccionadas, no requisitar adecuadamente los reembarque forestales, no respetar y en su caso dar aviso de las nuevas cartas de abastecimiento, y no atender las medidas dictadas en el acuerdo de emplazamiento, así como NO dar aviso respecto de maquinaria utilizada en dicho aserradero la cual fue subsanada con posterioridad), mismas que se reproducen en el presente apartado como si a letra se insertas en atención a la economía procesal y a fin de no realizar repeticiones estériles que a nada legal y practico conducen, cuyas actividades sin duda alguna fueron encaminadas a la violación de las disposiciones legales establecidas en la Ley de la materia, su Reglamentación para la protección de los recursos forestales maderables.-----

De igual manera, es de señalar que tanto las Remisiones Forestales como los Reembarques Forestales que son los documentos de trazabilidad que tiene la autoridad medio-ambiental sirven de soporte y son de vital importancia y al no llevarse a cabalidad como se advirtió en la inspección correspondiente tal hecho seconsidera un daño a los recursos forestales maderables, toda vez que es un

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

medio de control implementado para los Centros de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales como es el caso, además de ser un sistema de control de apoyo por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del cual la autoridad revisora (PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE), puede verificar la trazabilidad de los recursos naturales forestales maderables, para saber cuánta madera ingresa, cuanta madera egresa, y cuanta madera se almacena en patio en rollo o aserrada, lo que da la certeza de saber su origen y su destino final, y que todo ello influye y redundando en la Política Nacional Forestal, en el sentido que se debe preservar un sano equilibrio sobre el medio ambiente; ya que el hecho de no establecerse debidamente el llenado en los reembarques forestales como fue el caso indudablemente da pie al descontrol de los recursos naturales, además de que no se tenga la plena certeza que la materia prima forestal maderable provenga de predios forestales debidamente autorizados con aprovechamiento sustentables de los recursos forestales maderables contenidos bajo un Programa de Manejo Forestal Sustentable y autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), lo que propicia el desequilibrio ecológico en las zonas naturales boscosas, provocando una mayor degradación del área de extracción y afectando así los recursos naturales.

Cabe señalar que los ecosistemas forestales son reguladores del clima y el hábitat de infinidad de especies de flora y fauna silvestre, por lo que su afectación por un mal manejo de los recursos forestales constituye un detrimento a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Por otro lado, la evaluación (cuantificación) de los bienes y servicios ambientales que ofrecen los árboles (o en su conjunto bosque) conlleva una serie de dificultades

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 104 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

y limitaciones, derivadas de poner un precio a la naturaleza (Ruiz *et al.*, 2007, tal es el caso de no haber demostrado la legal procedencia de al menos 4.301 M3R que no se justifico documentalmente su existencia en patio conforme al balance realizado

Por lo que se refiere, a los bienes ecosistémicos son los recursos tangibles que provee un ecosistema y son susceptibles a ser cuantificados y comercializados. Por otro lado, los servicios ecosistémicos son aquellas funciones que generan beneficio y bienestar para las personas o comunidades (Cordero *et al.*, 2008) pero que son más difíciles de medir y entrar al mercado. A continuación, se presenta un listado de bienes y servicios ambientales (Cuadro 1) que se dañan o pierden por la tala de los árboles (FAO, 1999; CCAD-PNUD/GEF, 2002; Izko y Burneo, 2003; Añazco *et. al.*, 2004):

Cuadro 1.- Lista de bienes y servicios ambientales que proporcionan los bosques (árboles)

BIENES ECOSISTÉMICOS

- Agua
- Productos forestales maderables
 - Madera
 - Leña
- Productos forestales no maderables
 - Plantas medicinales, ornamentales epífitas y condimentarias
 - Semillas
 - Savias y gomas
 - Materia prima para artesanías.

SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

- Polinización
- Control biológico
- Reciclado de nutrientes
- Formación de suelos
 - Acumulación de materia orgánica
- Regulación de gases con efecto invernadero - Captación o fijación de CO₂
- Provisión de belleza escénica o paisajismo
- Refugio de fauna silvestre
- Servicios hidrológicos
 - Reducción de la erosión del suelo
 - Reducción de impacto y deslaves
 - Recarga de los mantos acuíferos

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 105 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

B.- Que, con tales acciones el daño que se produce es directo a los recursos forestales maderables como ya se estableció en párrafos anteriores, al no apearse a las disposiciones que guarda la Ley de la materia y que le fueron señaladas en el multicitado acuerdo de emplazamiento, lo anterior con el objeto de seguir propiciando el desarrollo forestal sustentable en nuestro País, y que se tiene como riqueza ecológica de dicho recurso natural, siendo entonces así prioridad de esta Autoridad su protección, conservación y desarrollo y que su protección sea respetada estrictamente; así tenemos que al no cumplir con lo señalado por la Ley y el Reglamento ya citados se alteró el ciclo de regularización que tiene la Autoridad para determinar la existencia, procedencia, fin o el estatus en que se encuentran los recursos forestales maderables, por ello resulta de importancia y trascendencia que la acreditación de la legal procedencia de la madera que se almacena o se comercializa, así como implementación y el control estricto para estos recursos forestales maderables como es el debido requisitado en los reembarques forestales y respetar las cartas de abastecimiento que le fueron autorizadas, y que estas sean llevados a cabo estrictamente de conformidad con la Ley de la materia, su Reglamentación, cosa que en la especie no aconteció de tal manera.-----

C.- El beneficio que se obtuvo de facto resultó en haber dejado de observar las obligaciones legales ambientales que le fueron debidamente señaladas en el acuerdo de emplazamiento; lo cual hizo que incurriera en infracción, obteniendo insumos forestales de otros lugares no autorizados como fue el caso y no implementar debidamente el llenado de los reembarques forestales dando paso así a la clandestinidad de los recursos forestales maderables -----

D.- El carácter que se determina es intencional, tomando

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

en consideración los hechos que se desprendieron de la visita de inspección en materia forestal y que en la substanciación procedimental no se desvirtuaron dichos hechos imputados presentando documentación de otros lugares y no del predio que éste, en su momento y de manera voluntaria ofreció ante la SEMARNAT para poder obtener su licencia de funcionamiento como “aserradero”; aunado a que su conducta en el mal llenado de sus reembarques forestales fue de manera consecutiva y reiterativa, aplicando así la presunción legal de que tales infracciones a la ley de la materia las realizó con pleno conocimiento de la causa, ya que al estar realizado actividades de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, sabe que se encuentra obligado al pleno cumplimiento de sus obligaciones ambientales establecidas para esa actividad.-----

E.- Que el grado de participación resulta ser directo, según constan los hechos sucedidos en el expediente en que se actúa al haberse detectado las omisiones que se inspeccionaron y no haber desvirtuado estas durante la sustanciación procedimental.-----

F.- Por lo que hace a sus condiciones económicas, sociales y culturales y tomando en consideración que a fojas 2 de 39 del acta de inspección **PFFPA/27.3/2C.27.2/133/18** de fechas 14 y 15 de agosto de de 2018, el encargado del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED] [REDACTED]; señale que la superficie del terreno que ocupa las instalaciones de dicho aserradero es de 9,543 metros cuadrados, que cuenta con 22 empleados siendo su registro Federal de contribuyentes [REDACTED], además de tener como giro la de fábrica

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

de muebles y fabrica de embalajes de madera, con 140 días al año trabajados de un turnos por día; **asimismo no está demás establecer que en el punto quinto del acuerdo de emplazamiento de fecha 20 de marzo de 2020, se le requirió aportara los elementos probatorios y necesarios para determinar sus condiciones económicas sin que el emplazado así lo hiciera, con la advertencia que de no ser así y de acuerdo a la actividad que desarrolla, se le consideraría una situación solvente para las sanciones que le fuesen a configurar; por lo que hace a sus condiciones sociales y culturales y de acuerdo al glose de las constancias que glosan el expediente, así como de acuerdo a la actividad que desarrolla que es la de compra-venta de madera en rollo y aserrada, almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, que realiza contratos, que realiza trámites ante la autoridad ambiental (Semarnat), y que tiene a su cargo personal para realizar las actividades propias de su aserradero, además que hace valer sus derechos como en el presente caso se advierte, entonces se considera que sus condiciones sociales y culturales son de comprensión y entendimiento a los actos que desarrolló y que hizo con pleno conocimiento los hechos, en la violaciones de las disposiciones legales establecida en la Ley de la materia y la Reglamentación que la rige.**-----

G.- En el presente caso no se califica la reincidencia dado que esta no se actualiza, ordenándose para la calificación de esta la inscripción al padrón de infractores del emplazado a fin de que en ocasiones posteriores sea calificada esta de cometer los mismos actos ilícitos. -----

VI- En términos de los extremos jurídicos contenidos en los artículos 70 fracción II, de la Ley Federal de

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Procedimiento Administrativo, 171 fracción I de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 164 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y tomando en consideración los daños cometidos en contra del medio ambiente y por haberse cometido infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y su Reglamentación; es de sancionarse y se sanciona al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; con una multa total de \$65,286,00 MN. (Sesentay Cinco Mil, Doscientos Ochenta y Seis Pesos, Moneda Nacional) equivalentes a 810 (ochocientos diez,) unidades de medida y actualización vigentes al momento de cometer la infracción (2018)-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, CONFORME A LAS ACTUACIONES, QUE OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, ESTA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, TIENE A BIEN RESOLVER, Y:-----

- R E S U E L V E -

PRIMERO.- Ha quedado comprobado que el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; cometió infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como a la Ley General del Equilibrio ecológico y la protección al ambiente, mismas que se encuentran asentadas en el acta de inspección número PFFPA/27.3/2C.27.2/0133/18 de fechas 14 y 15 de agosto de dos mil dieciocho.-----

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

SEGUNDO.- Se sanciona al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; con una multa total de **\$65,286,00 MN. (Sesentay Cinco Mil, Doscientos Ochenta y Seis Pesos, Moneda Nacional)** equivalentes a **810 (ochocientos diez,)) unidades de medida y actualización** vigentes al momento de cometer la infracción (2018).-----

TERCERO.- SE ORDENA y **RATIFICA** como sanciónla **CLAUSURA TOTAL TEMPORAL** del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED], el cual se encuentra ubicado en [REDACTED], Puebla; por lo tanto los sellos impuestos por esta Autoridad como medida de seguridad seguirán prevaleciendo hasta en tanto se cumpla con lo ordenado.-----

CUARTO.- SE ORDENA al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED], **el decomiso** de un total de 4.301 M3R que no se justifico documentalmente su existencia en patio conforme al balance realizado, ccuyos bienes de conformidad con las actuaciones quedaron resguardados en el interior de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ”.-----

QUINTO.- SE ORDENA al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 110 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED], el cumplimiento de las medidas impuestas en la presente resolución en tiempo y forma, ordenadas en el considerando IV inciso “b” sub-incisos I, II y III. -----

SEXTO.- Una vez que cause estado o existan las condiciones jurídicas necesarias para realizar el cobro de la multa, túrnese copia autógrafa de la presente resolución a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en calle 11 Oriente, número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, de esta Ciudad Capital, para el cobro de la multa impuesta en la presente Resolución, en el entendido de que si el infractor se negara a realizarlo, ésta procederá legalmente a realizar su cobro mediante el procedimiento correspondiente; a fin de que una vez realizado lo anterior, se lo haga saber a esta Delegación en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.-----

SÉPTIMO.- Con el propósito de facilitar el trámite de pago espontáneo del infractor ante las instituciones bancarias o por Internet a través de los portales bancarios autorizados por el Servicio de Administración Tributaria, se señala en la presente resolución administrativa, el instructivo por el cual se explica el proceso de pago:

- Paso 1:** Ingresar a la dirección electrónica:
http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=446 o la dirección electrónica
<http://www.semarnat.gob.mx/Pages/Inicio.aspx>
- Paso 2:** seleccionar el icono de trámites y posteriormente el icono de pagos.
- Paso 3:** registrarse como usuario.
- Paso 4:** Ingreso de Usuario y contraseña.
- Paso 5:** Seleccionar el icono de PROFEPA.

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 111 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Paso 6: Seleccionar el campo de Dirección General: PROFEPA-RECURSOS NATURALES.

Paso 7: Selecciona la clave del artículo de la Ley Federal de Derechos: que es el 0.

Paso 8: Seleccionar el nombre o descripción del trámite: Multas impuestas por la PROFEPA.

Paso 9: Presionar el icono de buscar y dar enter en el icono de Multas impuestas por la PROFEPA.

Paso 10: Seleccionar la entidad en la que se le sanciono.

Paso 11: Llenar el campo de servicios y cantidad a pagar con el monto de la multa.

Paso 12: Llenar el campo de descripción con el número y la fecha de la resolución administrativa en la que se impuso la multa y la Delegación o dirección General que lo sanciono.

Paso 13: seleccionar la opción Hoja de pago en ventanilla.

Paso 14: Imprimir o guardar la "Hoja de Ayuda".

Paso 15: Realizar el pago ya sea por Internet a través de los portales bancarios autorizados por el SAT o bien, en las ventanillas bancarias utilizando la "Hoja de Ayuda".

Paso 16: Presentar ante la Delegación o Dirección General que sancionó, un escrito libre con la copia del pago realizado. -----

OCTAVO.- Se le amonesta al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "██████████" a través de su propietario y/o representante legal el C. ██████████; que de seguir con posterioridad realizando actividades de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, se apegue a la normatividad forestal aplicable, previamente establecida para los actos que pretenda realizar, a fin de que no reincida en la omisión que fue detectada por esta Autoridad; que devolverlo hacer o que se le detecte nuevamente cometiendo la misma falta, se le impondrá el doble de la sanción a la que pudiera hacerse acreedor por caer en la reincidencia; sin perjuicio de la denuncia penal a la que hubiera lugar por los hechos delictuosos que se pudieran registrar.-----

NOVENO.- Se ordena la inscripción del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 112 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; en el padrón de infractores que lleva esta Delegación con el objeto de calificar su reincidencia en posteriores ocasiones.-----

DÉCIMO- Se le hace de su conocimiento al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; que de acuerdo a las facultades que la ley le confiere a esta Delegación Federal, podrá realizar nueva visita de inspección en materia forestal, en donde se encuentre instalada y comercializando o realizando almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás Normas Oficiales Mexicanas que la propia materia requiera.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Hágase del conocimiento al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “**GELACIO** [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma es procedente el recurso de revisión, mismo que podrá ser presentado ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, ubicada en calle cinco poniente, número mil trescientos tres, edificio “papillón”, séptimo piso, colonia centro en esta ciudad de Puebla, Estado de Puebla, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la formal notificación de la presente resolución; y que para efecto de suspender la sanción económica impuesta deberá de estarse a lo establecido en el artículo 87 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de la garantía que se exhiba deberán de ser de las previstas en el Código Fiscal de la Federación.-

DÉCIMO SEGUNDO.-Hágase del conocimiento al Centro de

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyectó GRC

Hoja 113 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED], que tiene la opción de **conmutar** el monto total de la multa impuesta en la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para lo cual deberá presentar por escrito la solicitud y el proyecto respectivo ante esta Delegación, mismo que no deberá guardar relación con las irregularidades por las cuales se sancionó, las medidas correctivas ordenadas en la presente resolución las cuales deberán estar debidamente cumplidas en la forma y plazos establecidos, con las inversiones y compromisos realizados o adquiridos con anterioridad, con las obligaciones que por mandato de ley tienen que cumplir, o bien aquellas que con motivo del proceso productivo que desarrolla está obligado a cumplir, además de que deberá generar beneficios ambientales de carácter colectivo. Asimismo, se le hace saber que el proyecto que al efecto se proponga deberá contener la explicación detallada de todas y cada una de las actividades que se requieren para llevar a cabo el proyecto, monto total que pretende invertir, mismo que deberá ser mayor o igual al de la multa impuesta, precisando el costo unitario de los materiales, equipos y mano de obra que en su caso requiera para la ejecución del proyecto, el lugar, sitio o establecimiento donde se pretenda ejecutar, un programa calendarizado de las acciones a realizar en el proyecto, la descripción de los posibles beneficios ambientales que se generarían con motivo de su implementación y garantizar las obligaciones a su cargo, mediante las formas establecidas en el artículo 141 del Código Fiscal.-----

DÉCIMO TERCERO.- Se ordena agregar copia certificada del oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, signado por la Procuradora Federal de protección al ambiente C. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante el cual designó como encargado de despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Floriberto Milán Cantero, asimismo, se ordena agregar copia certificada del

Autoriza FMC/

Revisión jurídica MEPC/

Proyecto GRC

Hoja 114 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

nombramiento al presente expediente administrativo para los efectos legales procedentes; el cual debe ser notificado junto con el presente proveído.-----

DÉCIMO CUARTO.-En cumplimiento al acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales, para el sector público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero del 2018, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley; por lo tanto, esta Delegación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en 5 Poniente 1303, Edificio Papillon, 7° piso Colonia, Centro, Puebla, Puebla, Código Postal 72000.-----

DÉCIMO QUINTO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibido la presente Resolución Definitiva al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “ [REDACTED] ” a través de su propietario y/o representante legal el C. [REDACTED]; y/o a través de Fabiola Reyes González en el domicilio ubicado en: [REDACTED], PUEBLA.-----

Autoriza FMC/ Revisión jurídica MEPC/ Proyectó GRC Hoja 115 de 116

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. FLORIBERTO MILAN CANTERO, SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA., “CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFFA/1/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.”